



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de noviembre del 2007
No. 102

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1454-A1, 653-B1, 4367, 4181, 4139, 1369-A1, 4150, 4145, 618-B1, 4140, 4141, 4135, 4146, 4147, 4148, 1417-A1, 072-C1, 073-C1, 1449-A1, 4377, 641-B1, 1419-A1, 4264, 4303, 4301, 4306, 1420-A1, 639-B1, 4402, 4177, 4400, 4407, 4428, 4414, 1470-A1, 660-B1, 4356, 4388 y 4280.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4384, 4332, 4374, 4274, 4300, 4311, 4316, 1425-A1 y 4297.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO

TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

- Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación, por lo que su observancia y aplicación será obligatoria para todos sus integrantes, así como para las áreas administrativas que conforman el Tecnológico.
- Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:
- I. TESVB: al Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
 - II. Comité: al Comité de Control y Evaluación.
 - III. Representante del Comisario: al Director de Control y Evaluación de Educación Media Superior y Superior, de la Secretaría de la Contraloría.
 - IV. Reglamento: al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación.
- Artículo 3. El Comité se integrará con los titulares de las siguientes áreas:
- I. Director – Presidente
 - II. Contralor Interno - Secretario Técnico
 - III. Director de Control y Evaluación de Educación Media Superior y Superior - Vocal
 - IV. Subdirector de Administración y Finanzas – Vocal
 - V. Subdirector Académico – Vocal

- VI. Subdirector de Planeación y Vinculación - Vocal
- VII. Jefe de Departamento de la Unidad Jurídica - Vocal
- VIII. Los invitados que el Secretario Técnico convoque, con derecho a voz únicamente.

El Secretario de la Contraloría será invitado permanente del Comité, y podrá asistir a las sesiones cuando así lo considere conveniente.

Cada miembro titular del Comité, con excepción del Presidente, designará un suplente, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior de aquel y podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, con excepción del Representante del Comisario, el Secretario Técnico y el Jefe de Departamento de la Unidad Jurídica, quienes únicamente tendrán voz.

- Artículo 4. El Comité será un Órgano Colegiado de apoyo, consulta y asesoría para el TESVB y no sustituye ni disgrega en sus responsabilidades a aquellas instancias que por ley o normatividad deban realizar tareas de control.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

- Artículo 5. El funcionamiento del Comité será de carácter permanente y honorífico, para todo el ámbito del TESVB.

- Artículo 6. El Comité tendrá como objetivos fundamentales los siguientes, siendo éstos señalados de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Contribuir con la transparencia de la gestión y rendición de cuentas, mediante la generación de instrumentos y mecanismos de control.
- II. Promover la eficiencia, eficacia y congruencia en la operación del TESVB, a través de un adecuado control interno.
- III. Auxiliar al TESVB en el seguimiento de acuerdos sobre los asuntos de control y evaluación, procurando agilidad, contenido técnico y objetividad en la toma de decisiones.
- IV. Comprobar que las solicitudes y recomendaciones efectuadas por la Secretaría de la Contraloría o el Órgano de Control Interno, en el ámbito de su competencia, se cumplan conforme a lo dispuesto.
- V. Coadyuvar en las acciones de control de todas aquellas instancias que intervienen en la toma de decisiones, a fin de agilizar la solución de los asuntos de su competencia.
- VI. Mantener el seguimiento de acuerdos sobre asuntos de control y demás que de éstos se deriven.
- VII. Coordinar el apoyo que debe darse a los auditores externos designados por la Secretaría de la Contraloría o algún otro Órgano de Control.
- VIII. Analizar el contenido de los informes resultantes de la auditoría externa y vigilar que se cumplan las recomendaciones del auditor externo.
- IX. Coadyuvar en el análisis y evaluación de la formulación y ejercicio del presupuesto, de las disposiciones de ahorro y contención del gasto que dicte el Ejecutivo Estatal, informando los resultados de dicha evaluación y proponer las medidas correctivas y/o preventivas correspondientes.
- X. Exponer una opinión sobre los asuntos que la Junta Directiva le encomiende.

- Artículo 7. El Comité deberá sesionar trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, de acuerdo a lo siguiente:

- I. En la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente ejercicio presupuestal.
 - II. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.
 - III. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los puntos a tratar.
 - IV. En los casos en que los integrantes del Comité soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del artículo 22 del presente Reglamento y el Secretario Técnico deberá remitir a los demás integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretende incluir.
 - V. La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tenga ingerencia. En el caso de que se requiera información y documentación por parte de los invitados, relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria correspondiente.
- Artículo 8. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de por lo menos el 50 por ciento de los vocales del Comité.
- Artículo 9. En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará un acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, en un plazo no mayor a diez días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para sesiones extraordinarias.
- Artículo 10. En el caso de que la segunda reunión no cumpla con el quórum fijado en el artículo 8, el Secretario Técnico levantará un acta haciendo constar esta circunstancia, remitiéndola al Director para los efectos legales a que haya lugar.
- La reunión se celebrará con quienes asistan a la misma, exhortando por escrito a los servidores públicos que no hayan concurrido para que expliquen los motivos de su ausencia.
- Artículo 11. En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que se asentaran los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.
- Los miembros del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.
- Artículo 12. En las sesiones del Comité, los integrantes procederán a informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por acuerdo del Comité, centrando los trabajos en la presentación, revisión y análisis de los problemas sustantivos del TESVB y que competan al Comité.
- Artículo 13. El Secretario Técnico deberá conservar por lo menos cinco años las actas de cada sesión y sus anexos. La documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el Comité deberá quedar en posesión del área responsable, por lo menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que se resolvió el asunto en el Comité.
- Cuando algún miembro del Comité requiera la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá solicitarla por escrito al Secretario Técnico, quien turnará el requerimiento al área respectiva y al recibir la respuesta, la remitirá al integrante solicitante.
- Artículo 14. Es facultad del Comité estudiar sobre aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones preventivas y correctivas a los asuntos presentados en materia de control y evaluación, así como

convocar eventualmente la participación de servidores públicos del TESVB, con carácter de invitados según los asuntos que se traten.

Artículo 15. Para opinar sobre los asuntos presentados ante el Comité, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio Comité juzgue conveniente.

Artículo 16. Al final de cada sesión, se dará lectura a los acuerdos alcanzados por el Comité. El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de reunión, copia del acta.

Los integrantes del Comité, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma, para devolverla al Secretario Técnico, incorporando sus comentarios.

En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.

Las actas del Comité serán firmadas en la sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma.

Artículo 17. Los acuerdos del Comité serán aprobados por mayoría de votos. El miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar su opinión por escrito, la que hará llegar al Secretario Técnico, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión, lo cual deberá constar en el acta y se anexará a la misma.

La solventación de observaciones de auditoría interna y externa, en ningún caso serán sometidas a votación; el Director de Control y Evaluación de Educación Media Superior y Superior así como el Contralor Interno, examinarán si las aclaraciones presentadas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria exhibida.

En caso de empate, los miembros del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Ningún miembro del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga el uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

Artículo 18. Las sesiones del Comité no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.

Artículo 19. El acta de cada sesión deberá contener, de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del Comité, el número consecutivo y el año.
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio.
- III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum.
- IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria.
- V. Propuestas que surjan del debate.
- VI. Resultados de la votación, anotándose la propuesta que haya tenido mayor votación.
- VII. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.
- VIII. Hora y fecha de conclusión de la sesión.
- IX. Nombre y firma de los asistentes.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL**

- Artículo 20. Todos los integrantes del Comité e invitados deberán cumplir con los acuerdos tomados durante las sesiones del mismo, así como con las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.
- Artículo 21. Los participantes se obligan a guardar secreto profesional sobre la información del TESVB y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún después de que se concluya su intervención en el Comité.
- Artículo 22. Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos en la orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité, con una anticipación no menor a diez días hábiles, en los casos de sesiones ordinarias y de cinco días hábiles para las sesiones extraordinarias; a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiera. De no ser de la competencia del Comité el asunto propuesto, éste será desechado de plano, notificando esa circunstancia al interesado.
- Artículo 23. Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Técnico, por causas debidamente justificadas, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación mínima de cinco días hábiles, anexando a su solicitud la documentación soporte del asunto a tratar.
- Artículo 24. Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el Comité; la participación de los invitados deberá apegarse a lo establecido en el artículo 37 del presente reglamento.
- Artículo 25. Los miembros del Comité deberán cumplir el ejercicio de sus funciones, además de lo previsto en el presente ordenamiento, de acuerdo a las obligaciones prevenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Reglamento Interior del TESVB, y demás disposiciones legales y normativas aplicables.
- Artículo 26. Al finalizar cada ejercicio, el Comité a través de su Presidente, exhibirá un informe sobre su actuación, en el cual se incluirán los logros y objetivos alcanzados por su gestión.
- Artículo 27. Cualquier integrante del Comité podrá proponer modificaciones por disposiciones no previstas en este reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por todos los miembros del Comité y posteriormente publicadas en la Gaceta del Gobierno.
- Artículo 28. Son obligaciones de los miembros del Comité:
- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones de Comité.
 - II. Cumplir con oportunidad las actividades que le confiera el Comité.
 - III. Emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
 - IV. Proporcionar la información y documentación que les sea solicitada sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos.
 - V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas en las auditorías externas e internas.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

- Artículo 29. Son atribuciones del Presidente:

- I. Respetar y hacer respetar sin excepción el presente reglamento.
 - II. Presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicada en las convocatorias.
 - III. Brindar los recursos humanos y materiales que juzgue necesarios para el debido desahogo de los acuerdos adoptados por el Comité, de conformidad con las posibilidades del TESVB.
 - IV. Vigilar que se traten en el Comité sólo asuntos que competan al mismo, y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente.
 - V. Apelar al recurso de la dispensa de la lectura, de no existir observaciones en el acta de la sesión anterior.
 - VI. Autorizar la participación de invitados en las sesiones del Comité en los términos de los artículos 7 fracción V y 24.
 - VII. Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.
 - VIII. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias, solicitadas por los integrantes del Comité de conformidad con los artículos 7 fracción III y 23.
- Artículo 30. El Presidente llevará a cabo todas las funciones que sean afines con las atribuciones señaladas en este capítulo.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

- Artículo 31. Son atribuciones del Secretario Técnico:
- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
 - II. Convocar en los términos fijados en el artículo 7 fracciones II, III, IV y V a los integrantes e invitados del Comité.
 - III. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité.
 - IV. Durante las votaciones será responsable del escrutinio.
 - V. Preparar la documentación soporte de los asuntos que se van a tratar en las sesiones del Comité.
 - VI. Elaborar las actas del Comité, así como integrar la documentación soporte para su archivo y control.
 - VII. Presentar para su aprobación, en la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias del ejercicio siguiente.
 - IX. Levantar las actas correspondientes en los casos que las sesiones del Comité no reúnan el quórum en términos de los artículos 8, 9 y 10.
 - X. Proporcionar a todos los integrantes del Comité una copia del acta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes.
 - XI. Presentar en la primera sesión del Comité del ejercicio de que se trate, una evaluación de los logros alcanzados por el Comité, relacionándose los asuntos que se encuentren pendientes de atender.

- XII. Coordinar el apoyo que prestará al TESVB, para el desempeño de las comisiones especiales de trabajo que designe el Comité y supervisar su funcionamiento.
- XIII. Mantener actualizado el directorio correspondiente a los integrantes del Comité.
- XIV. Presentar un informe sobre el avance que guardan las quejas y denuncias recibidas y atendidas.
- Artículo 32. El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del Comité, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y auditoría correspondiente al TESVB. En este informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes asuntos:
- I. Observaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las medidas preventivas y correctivas propuestas, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y las razones por las que aún se encuentran pendientes de solventar.
 - II. Avance en el cumplimiento de las observaciones que hubiese determinado el despacho de auditoría externa u órgano de control externo al TESVB.
 - III. Observaciones sobre la situación y programático presupuestal del TESVB.
 - IV. Análisis del cumplimiento por parte del TESVB de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal emitidas por los Gobiernos Federal y Estatal.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

- Artículo 33. Los vocales se integrarán dentro del Comité como una instancia técnica de consulta y apoyo, en relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán asesorar, emitir las opiniones que él mismo le requiera e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.
- Artículo 34. Son atribuciones de los vocales:
- I. Hacer las sugerencias necesarias que aseguren el fortalecimiento del funcionamiento del Comité.
 - II. Fungir como consultores competentes a cualquier problema o imprecisión derivada de la aplicación de las disposiciones legales de dichas funciones.
 - III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité, en el ámbito de su competencia.
 - IV. Promover en las áreas de su competencia, la atención a las observaciones determinadas en las auditorías internas y externas.
- Artículo 35. El representante del Comisario, en su carácter de Vocal, tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Ofrecer una opinión al Comité, en la sesión inmediata posterior que corresponda, en caso de que existan observaciones al TESVB, respecto del posible incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de control y evaluación.
 - II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que el TESVB conduce sus actividades conforme al Programa Sectorial y al Programa Institucional.
 - III. Opinar respecto de los indicadores de gestión del TESVB, en materia de operación y productividad.

CAPÍTULO QUINTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

- Artículo 36. Los miembros del Comité que soliciten la participación de algún invitado, de conformidad con el artículo 24, deberán solicitar al Secretario Técnico la invitación al Comité a más tardar diez días hábiles antes de la sesión ordinaria o cinco días hábiles antes en caso de sesiones extraordinarias.

- Artículo 37. Los invitados podrán participar previa invitación del Secretario Técnico en los términos del artículo 7 fracción V.
- Artículo 38. Los invitados formarán parte de las comisiones especiales cuando así lo determine el Comité, apoyando y ejecutando, dentro del ejercicio de sus funciones, todas aquellas acciones que les requiera el Comité para el logro eficaz de sus objetivos.
- Artículo 39. Los invitados del Comité formarán parte del mismo con voz pero sin voto, en aquellos asuntos que tenga que ver con el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** Este reglamento, una vez aprobado por la H. Junta Directiva del TESVB, entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.
- SEGUNDO.** Los integrantes del Comité, en términos del artículo 27 de este Reglamento, podrán proponer modificaciones al mismo, las cuales una vez aprobadas por la H. Junta Directiva del TESVB, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.
- TERCERO.** Este reglamento, fue aprobado por la H. Junta Directiva del TESVB, en la cuadragésima Sesión Ordinaria, de fecha 26 de septiembre del dos mil siete.

Dado en Valle de Bravo, Estado de México a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil siete, firmando al calce para su validación.

Lic. José Luis Guillermo González Rodríguez
Director del Tecnológico y
Presidente del Comité
(Rúbrica)

C.P. Jaime Alejandro Velázquez Cortéz
Director de Control y Evaluación de Educación Media
Superior y Superior
y Vocal del Comité
(Rúbrica)

L.C. Rosalva Hernández Chamorro
Subdirectora de Administración y Finanzas
y Vocal del Comité
(Rúbrica)

Q.F.B. Guillermina Martínez García
Subdirector Académico
y Vocal del Comité
(Rúbrica)

Lic. Gustavo López Araujo
Jefe de la Unidad Jurídica.
y Vocal del Comité
(Rúbrica)

L.A. Adalberto González Flores
Subdirector de Planeación y Vinculación y Vocal del
Comité
(Rúbrica)

L.A.F. Julio Mejía Gómez.
Contralor Interno y
Secretario Técnico del Comité
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 663/04.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto diverso de fecha treinta y uno de octubre de dos mil siete, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ORTIZ SOLIS MARIA CARLOTA, en contra de COMPAÑIA CONSTRUCTORA ARQUITECTONICA S.A. DE C.V., la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día seis de diciembre del año en curso para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta sobre el inmueble ubicado en camino a Atenguillo sin número, San Juan Chialta, Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. y será postura legal la que cubra dicha cantidad.- México, Distrito Federal, a 05 de noviembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.- Rúbrica.

1454-A1.-16, 22 y 29 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

CC. LINO MARCOS RAMOS SANDOVAL
Y MA. ABDULIA HERNANDEZ SANCHEZ.

Exp. 636/2005, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por JESUS DELFINO GONZALEZ CHAVEZ endosatario en propiedad de VICTOR MANUEL DIAZ CORTES en contra de LINO MARCOS RAMOS SANDOVAL Y MA. ABDULIA HERNANDEZ SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las once horas del día diecisiete de diciembre del año en curso, en consecuencia se anuncia en forma legal el inmueble denominado "Amilco", ubicado en la población de San Antonio Tlaltecuanuacán, perteneciente al municipio de Tlalmanalco, Estado de México, mide y linda: norte: 26.90 metros con Ventura Rosas, sur: 22.90 metros con calle Refugio, oriente: 34.40 metros con Avenida Matamoros y poniente: 34.40 metros con Juan Ramos Sandoval, con una superficie de 856.56 m², a favor de Lino Marcos Ramos Sandoval, inscrito bajo la partida 514, volumen 400, libro primero, sección primera, de fecha 20 de junio del 2005, sirviendo de base para el remate del inmueble embargado la cantidad que refiere el perito tercero en discordia (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del valor mencionado. Convocándose a postores.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días la presente venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose al mejor postor conforme a derecho, debiéndose mediar cuando menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda. Dado en Amecameca, México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

653-B1.-15, 22 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 570/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA ESTHER MUCIÑO GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN BARRIOS SIGLER en contra de MIGUEL ANGEL ALVA ROBLES, por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil siete, se señalaron las diez horas del día siete de diciembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio consistente en el lote ubicado en la calle Paseo Tollocan Poniente número 1059, Colonia San Buenaventura, en Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos volumen 351, libro primero, sección primera, partida número 1082 de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$ 1'335,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este juzgado a efecto de convocar postores y citese acreedores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a doce días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

4367.-15, 22 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MANUEL RICARDO RIVERO PRADO, registrado en el expediente número 299/2005, el juez ordenó la venta judicial en primera almoneda del inmueble ubicado en casa en condominio de tipo social, casa "D", perteneciente al Conjunto en Condominio número 71, edificado en el lote 71, de la manzana 7, marcado con el número oficial 6, de la calle Cerrada Rinconada de Cedros (antes calle sin nombre) CONJUNTO URBANO RINCONADA DE SAN FELIPE II, en este municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en consecuencia se convocan postores y sirviendo como importe la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), señalando para tal efecto las trece horas del día once de diciembre de dos mil siete, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo de base para el remate, por tal motivo anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, publicaciones que se harán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial y tabla de avisos de este juzgado.-

SE CONVOCAN POSTORES.

Coacalco, Estado de México, a trece de noviembre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israide.-Rúbrica.

1454-A1.-16, 22 y 29 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ
Y CAYETANO SANDOVAL.
SE LES HACE SABER:

En el expediente 964/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ESTHER SANCHEZ ZUÑIGA, en contra de CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ Y CAYETANO SANDOVAL, la Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a los demandados CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ Y CAYETANO SANDOVAL, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, del inmueble que forma parte de un terreno mayor denominado Agua Zarca, fracciones primera, cuarta y sexta, lote uno y dos de una fracción de la Hacienda del Cazadero ubicado dentro del municipio de Polotitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 250.00 metros y linda con Irineo García Camacho, al sur: 250.00 metros y linda con Ejido de San Antonio Escobedo, al oriente: 150.00 metros y linda con carretera Toluca-Querétaro y al poniente: 150.00 metros y linda con Victoria García Espinoza, con una superficie aproximada de 37,500 metros cuadrados.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a los demandados, que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además por conducto del Secretario, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los once días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
4161.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

A: RAUL ISOL GALVAN,

Que en el expediente número 499/2007, SALVADOR MONTES DE OCA GARCIA, promueve juicio ordinario civil (usucapión) en contra de RAUL ISOL GALVAN, demandándole: A.- La demanda de usucapión respecto del predio urbano denominado "Ventilla", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, Municipal de Tecamac, México, y el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.94 metros con lote 10, al sur: 33.94 metros con lote 12, al oriente: 13.00 metros con calle Emilio Carranza, al poniente: 13.00 metros con propiedad de Manuel Quezada. Superficie 441.22 metros cuadrados. B.- La titulación total en el asiento de inscripción de la escritura de la demandada en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, y por consecuencia la inscripción de la resolución en donde se me declare legítimo propietario por medio de usucapión, admitiéndose la demanda por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil siete, ordenándose por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, emplazar al demandado RAUL ISOL GALVAN, por medio de edictos que contendrán una

relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial. Fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes el día cuatro de octubre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.
4139.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARCO ANDRES RODRIGUEZ TOVAR, ALFREDO GARCIA CAMACHO Y MARIA DE JESUS RIZO GUTIERREZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que DARIO PEREZ CAMACHO, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión en el expediente número 164/2007, las siguientes prestaciones: a).- Del C. Alfredo García Camacho, demanda que se declare en sentencia ejecutoriada que se ha consumado a favor del suscrito la usucapión positiva, respecto del terreno ubicado en la calle de Gaviotas, lote 24, manzana 53, ubicado en el Fraccionamiento Izcalli Jardines, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 metros con la calle de Gaviotas, al sureste: 17.150 metros con lotes 25 y 26, al suroeste: 7.00 metros con lote 29, y al noroeste: 17 metros con lote 23, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, b).- De la C. MARIA JESUS RIZO GUTIERREZ, se demanda que se declare en sentencia ejecutoriada que se ha consumado a favor del suscrito la usucapión positiva, respecto del terreno antes mencionado, c).- Del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL POR SIGLAS AURIS, actualmente (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL), se demanda que se declare en sentencia ejecutoriada que se ha consumado a favor del suscrito, la usucapión positiva respecto del inmueble ya mencionado con antecedencia, c).- Del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, la cancelación de la inscripción que obra en esa oficina a nombre del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL por sus siglas AURIS, actualmente (INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL), del predio base del presente procedimiento. Comunicándole a Usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.
1369-A1.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 73/07, relativo al juicio sobre pérdida de la patria potestad, promovido por la Licenciada IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ en su carácter de apoderada legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de JOANA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, demandó en fecha veinticuatro de enero de dos mil siete, las siguientes prestaciones; a) La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejerce la señora JOANA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, sobre la menor CLAUDIA LAZARA MARTINEZ MARTINEZ; b).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la menor CLAUDIA LAZARA MARTINEZ MARTINEZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, desde el veintinueve de mayo de dos mil seis; c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose el domicilio actual de la demandada JOANA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, fijando la secretaría en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se ordena que se llame a juicio a PEDRO MARTINEZ ANDREZ y CONCEPCION MARTINEZ, a efecto que dentro del plazo de tres días contados a partir del día en que surta efecto la publicación, comparezcan a exponer lo que en derecho corresponda con relación al deber que les impone la ley en torno al posible ejercicio de la patria potestad, con el objeto de decidir lo más favorable al interés superior de la menor, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y 3º de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

4150.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MAGDALENA DE JESUS SANCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres 3 de octubre de dos mil siete 2007, dictado en el expediente 794/2007, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pensión alimenticia y pérdida de patria potestad, promovido por SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor del menor FELIPE GALICIA DE JESUS, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, desde el día veinticinco de agosto de dos mil seis. B).- La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejercen los señores FELIPE GALICIA DE LA CRUZ Y MAGDALENA DE JESUS SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224, fracción II y V del Código Civil Vigente en la entidad. C).- La declaración de que se haga de tutor a favor de la Institución que represento. D).- Los gastos y costas que el presente Juicio origine. Fundándose bajo los siguientes hechos: I.- Que en fecha veinticinco de agosto del dos mil seis, compareció ante la Agencia del Ministerio Público de Zinacantepec, la señora BEATRIZ CONSUELO VALDEZ, quien

manifestó que el motivo por el que se encuentra ante la representación lo es porque el veinticuatro de marzo de dos mil seis; se presentó en su domicilio el señor FELIPE GALICIA DE LA CRUZ, a decirle si quería recoger a su hijo FELIPE, de siete años, ya que él no podía hacerse cargo de él, por lo que solicita mejor sea remitido al Albergue Temporal del DIF, como se demuestra con el acta de averiguación número ZIN/I/1425/2006. 2.- Ante el hecho de que no existe persona alguna que se haga responsable del menor FELIPE GALICIA DE JESUS, el Agente del Ministerio Público del Conocimiento determinó dejarlo a disposición de la Directora del Albergue Temporal Infantil del DIFEM. 3.- Una vez que el menor FELIPE GALICIA DE JESUS, ingresó al Albergue Temporal el veinticinco de agosto de dos mil seis, por lo que se demanda a los señores FELIPE GALICIA DE LA CRUZ Y MAGDALENA DE JESUS SANCHEZ, personas que se han conducido con irresponsabilidad y descuido hacia su menor hijo, pues nunca se han interesado por él, ya que lo golpean incluso el padre lo llevó a vivir con persona ajena a su familia, sabiendo que podía estar bien con la señora que vivía, no lo dejó vivir en paz con ella, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

4145.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. IRINEO VITI MENDOZA.

FRANCISCO MARTINEZ PEREZ, en el expediente número: 277/2007, que se tramita en este Juzgado en Juicio Ordinario Civil, le demanda la usucapación respecto del lote de terreno 26 veintiséis, de la manzana 28 veintiocho, ubicado en calle Guadalupe Victoria número 149-B, Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 200.00 m2. DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 25 veinticinco, al sur: 20.00 veinte metros con lote 27 veintisiete, al oriente: 10.00 diez metros con lote 8 ocho, y al poniente: 10.00 diez metros con calle Guadalupe Victoria. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de

mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

618-B1.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 666/2007.

DEMANDADO: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

ARNULFO PEREZ SILVA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 37, de la Sección Unica del Fraccionamiento Jardines de Guadalupe, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.40 m con lotes 8 y 9, al sur: en 41.60 m con lote 6, al este 8.00 m con calle Manzanillo, al sur oeste en: 9.78 m con lindero del propio Fraccionamiento, con una superficie total de: 354.40 m2. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que es el poseedor de buena fe, a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública, e ininterrumpidamente desde cuando menos el año de mil novecientos noventa. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de octubre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

618-B1.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. DIANA IVON ROBLEDO TOLEDANO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 971/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, JOSE GARCIA FONSECA, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, en virtud de que se casaron bajo el régimen de sociedad conyugal. C).- Los gastos y costas que el presente juicio origine desde su inicio hasta su culminación, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- En fecha diez de noviembre del año dos mil, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial del Registro Civil de la localidad de Darío Martínez, segunda sección, oficialía número dos, libro dos con número de acta 00299, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. II.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Norte 27, manzana 832, lote 14, Colonia

Santiago, Valle de Chalco Solidaridad. III.- En dicho matrimonio procrearon a un hijo de nombre JONATHAN GARCIA ROBLEDO, el cual cuenta con seis años de edad. V.- El día catorce de octubre del dos mil cuatro, la demandada se fue del domicilio conyugal con su menor hijo, llevándose consigo todas las pertenencias al predio ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 204, Colonia Santa Cruz, de este Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

618-B1.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 291/2007, GRISELDA GONZALEZ LOPEZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de lo actuado en la diligencia de ejecución de fecha 30 de agosto de 2006, dentro del expediente 190/93 radicado en este mismo Juzgado, toda vez que la promovente en este Juicio sin ser parte le despojó del predio que venía ocupando desde hace más de diez años y que está en trámite de usucapión en el expediente 709/2005, radicado también en este mismo Juzgado, siendo el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tierra Nueva", en el poblado de Tehuastepec, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 135.00 m con Margarita Tello Morales, al sur: dos líneas de: 51.14 y 105.28 m con Luis Agoita Morales, al poniente: dos líneas de 14.22 m y 55.31 m con David Pedercine, barranca de por medio, y al oriente: 42.20 m con Emelia Caballero López, con una superficie aproximada de: 9,944.48 m2. B).- El pago de daños y perjuicios derivados del despojo, los que se demostrarán en su momento procesal oportuno, y C).- El pago de gastos y costas del presente juicio. Fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 15 de diciembre de 1992, entró en posesión del inmueble descrito con anterioridad, en virtud de haber celebrado contrato privado de compraventa con la señora CONCEPCION OSORIO LOZA, por lo que desde esa fecha tiene la posesión material y jurídica de dicho inmueble, desde el momento en que entró en posesión del mismo efectuó actos de dominio a la vista de los vecinos quienes la consideran legítima propietaria hasta el día treinta de agosto del año pasado. En el año 2005, se enteró que existe un antecedente registral bajo la partida número 482, volumen 4, libro primero, sección primera a favor de FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por lo que promovió juicio de usucapión en contra de las personas que se mencionan en líneas que preceden, radicándose bajo del expediente 709/2005, quienes una vez que fueron emplazados, únicamente la señora OSBELIA GOMEZ LOPEZ, dio contestación reconvinendo el pago de

daños y perjuicios dimanado de un acto simulado. En un acto contrario a derecho el día 30 de agosto próximo pasado sin que el actor haya sido vencido y oído en juicio dentro del expediente 190/93, radicado en este Juzgado, se procedió a una ejecución a todas luces de falta de legalidad de manera brutal, insultando a la promovente y demás vecinos, acompañándose de fuerza pública derribando sus casas...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha cinco de octubre del dos mil siete, ordenó se emplazará a los demandados FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, a dieciocho de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4140.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 125/2007, EMIGDIO HERNANDEZ BAUTISTA, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, en contra de FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La recuperación de la posesión del inmueble ubicado en la comunidad de Tehuastepec, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 185.92 m con Esteban Caballero Osorio, al sur: 89.90 m con Federico González, al oriente: 139.21 m con carretera a Temascaltepec, y al poniente: 22.25 m con Daniel González Osorio, barranca de por medio, con una superficie aproximada de: 7,919.46 metros cuadrados. B).- El pago de daños y perjuicios ocasionados por la solicitud de los ahora demandados de ejecución dentro del expediente 190/93 radicado en este Juzgado, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 15 de julio de 1972, entré en posesión del inmueble descrito con anterioridad, en virtud de haber celebrado contrato privado de compraventa con el señor BONIFACIO CABALLERO OSORIO, por lo que desde esa fecha tiene la posesión del mismo, cercándolo con malla ciclónica, y el cual ocupó hasta el día 30 de agosto del 2006. En el año 2005, se enteró que existe un antecedente registral bajo la partida número 482, volumen 4, libro primero, sección primera a favor de FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por lo que promovió juicio de usucapición en contra de las personas que se mencionan en líneas que preceden, radicándose bajo el expediente 710/2005, quienes una vez que fueron emplazados, únicamente la señora OSBELIA GOMEZ LOPEZ, dio contestación reconviene el pago de daños y perjuicios dimanado de un acto simulado. En un acto contrario a derecho el día 30 de agosto próximo pasado sin que el actor haya sido vencido y oído en juicio dentro del expediente 190/93, radicado en este Juzgado, se procedió a una ejecución a todas luces de falta de legalidad de manera brutal, insultando a la promovente y demás vecinos, acompañándose de fuerza pública derribando sus casas...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha seis de septiembre del dos mil siete, ordenó se emplazará a los demandados FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a

dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, a veintitrés de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4141.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: INMOBILIARIA JACARANDAS, S.A.

CARLOS TORRES CALDERON, promoviendo por su propio derecho, ante este juzgado en el expediente número 163/07, relativo al juicio ordinario civil en contra de INMOBILIARIA JACARANDAS, S.A., en auto de fecha once de octubre del dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio a la demandada INMOBILIARIA JACARANDAS, S.A., por medio de edictos las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de la declaración judicial de que se ha consumado en mi favor la usucapición del lote de terreno No. 1 (uno), manzana No. 1 (uno), y construcción en él edificada de la Colonia Ampliación Jacarandas, en Tlalnepanitla, Estado de México, inmueble que actualmente se identifica como el predio ubicado en la calle de Chiapas No. 47, Fraccionamiento Jacarandas, Tlalnepanitla, Estado de México, toda vez que dicha nomenclatura corresponde a la dirección actual del inmueble en comento, prestación que se reclama en virtud de que se han actualizado todos y cada uno de los supuestos normativos que la ley establece para usucapir inmuebles; B).- El reconocimiento por declaración judicial de que el suscrito es legítimo propietario del inmueble antes descrito y por consiguiente, la protocolización ante Notario Público de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio, así como su respectiva inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México; C).- La cancelación de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad a favor de INMOBILIARIA JACARANDAS, S.A., respecto del predio antes citado; D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Lo anterior de acuerdo a los siguientes hechos: I.- Con fecha 20 de diciembre de 1979, los señores SALVADOR GONZALEZ BECERRA como cedente y el suscrito CARLOS TORRES CALDERON como cesionario, celebraron un convenio de cesión de derechos, por medio del cual SALVADOR GONZALEZ BECERRA cedió a favor del suscrito los derechos sobre un contrato de promesa de venta celebrado con anterioridad entre INMOBILIARIA JACARANDAS, S.A. y SALVADOR GONZALEZ BECERRA, respecto del inmueble anteriormente descrito, por consiguiente el suscrito adquirió la calidad de "nuevo" comprador del predio en comento, mismo que en la actualidad se identifica como el ubicado en la calle Chiapas No. 47, Fraccionamiento Jacarandas, Tlalnepanitla, Estado de México, en virtud de que dicha nomenclatura corresponde a la dirección actual del inmueble en cita y cuyo precio de venta fue pactado en la cantidad de \$ 189,077.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.) tal y como se desprende del mencionado convenio, mismo que constituyó el justo título generador de la posesión del inmueble que se pretende usucapir. II.- Posteriormente, el día 26 de enero de 1980 se realizó la manifestación de traslado de dominio del inmueble que nos ocupa ante la autoridad administrativa correspondiente, por la cual se tuvo al suscrito como "nuevo propietario" del predio en mención. III.- Desde el día señalado en el hecho que antecede el suscrito soy poseedor del predio antes mencionado sin limitación de ningún tipo, por lo que desde esa fecha tengo la posesión pública, pacífica, continua de buena fe y en concepto de

propietario del inmueble en cuestión. IV.- Solicité las respectivas licencias de construcción a las autoridades competentes con el objeto de poder edificar en el predio en cita la casa que ahora poseo y en la cual habito hace más de 20 años. V.- Es el caso, que a la fecha no tengo título de propiedad del citado inmueble sobre el cual he tenido la posesión por más de 27 años, razón por la cual me veo en la necesidad de promover el presente juicio y para acreditar la legitimación pasiva en el mismo y para efectos de acreditar la legitimación pasiva en el mismo, a lo cual el suscrito solicitó certificado de inscripción del predio que se pretende usucapir el cual aparece a favor de INMOBILIARIA JACARANDAS, S.A. VI.- Finalmente y en virtud de todo lo antes manifestado, es un hecho que ha operado la usucapción a favor del suscrito del lote mencionado con anterioridad, toda vez que he poseído el inmueble aludido por más de 27 años a título de dueño, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe siendo la causa generadora de dicha posesión la compraventa. En el que por auto de fecha once de octubre del año dos mil siete, tomando en consideración que toda vez de haberse realizado diversas investigaciones para la búsqueda y localización del domicilio de la parte demandada, sin que se haya obtenido domicilio alguno, se ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndose saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos; apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica. 4135.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1499/2005.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADOS: JESUS MENDEZ GUTIERREZ Y SANDRA LUZ ABUELA CASTILLO.

En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete, dictado en el expediente número 1499/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por LIC. KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de apoderada general de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de JESUS MENDEZ GUTIERREZ Y SANDRA LUZ ABUELA CASTILLO, se ordenó se emplace a la demandados JESUS MENDEZ GUTIERREZ Y SANDRA LUZ ABUELA CASTILLO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín,

previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados sobre sus menores hijos de nombres JAVIER Y SANDRA de apellidos MENDEZ ABUELA; B).- El nombramiento de tutor legítimo a favor de los menores JAVIER Y SANDRA de apellidos MENDEZ ABUELA; C).- El pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de JAVIER Y SANDRA de apellidos MENDEZ ABUELA. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 20 de enero de 2005 el C. MARTIN SANCHEZ LLAMAS (Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF de San Juan Teotihuacan) inicio denuncia en agravio de los menores JAVIER Y SANDRA de apellidos MENDEZ ABUELA, por el delito de maltrato familiar y abandono de incapaz en contra de la demandada SANDRA LUZ ABUELA CASTILLO. Por lo que una vez que se realizaron las investigaciones correspondientes, dichos menores fueron remitidos a la Agencia del Ministerio Público de San Juan Teotihuacan, México, y posteriormente canalizados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM, mediante oficio 21340006-218-2005 iniciándose la averiguación previa TEO/1081/2005. 2.- De la averiguación previa se desprende que los menores vivían en condiciones inhumanas sin el más mínimo cuidado y atención por su seguridad y salud, por lo que los demandados han incurrido en negligencia y abandono de los deberes de sus obligaciones, razón por la cual desde el 20 de enero del 2005, fueron canalizados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM, en donde actualmente pertenecen. 3.- En fecha 8 de marzo del año en curso la demandada SANDRA LUZ ABUELA CASTILLO, se presentó en el Albergue Temporal Infantil para preguntar por sus menores hijos refiriendo que regresaría para proponer alternativas de reintegración familiar sin embargo ha pasado en exceso el término fijado por la ley, dejando los demandados en completo estado de abandono a sus menores hijos, refiriendo que ni la demandada ni sus familiares han preguntado por los menores. 4.- Refiriendo que tal y como se desprende de la averiguación previa, la denuncia se realizó a favor de los menores de nombres JAVIER, SANDRA, ENRIQUE, JESSICA, GLORIA GUADALUPE Y CARMEN de apellidos MENDEZ ABUELA, sin embargo los demandados únicamente ejercen la patria potestad sobre sus menores hijos de nombres JAVIER Y SANDRA de apellidos MENDEZ ABUELA, por lo que los otros cuatro menores no cuentan con acta de nacimiento y la demandada refirió que no estaban registrados los menores en mérito, razón por la cual las prestaciones que se reclaman únicamente van a favor de los menores JAVIER Y SANDRA ambos de apellidos MENDEZ ABUELA, en contra de SANDRA LUZ ABUELA CASTILLO, por ser la madre legítima de los menores en mérito, lo cual se desprende de las respectivas actas de nacimiento de los menores en referencia, para mayor ilustración anexan los historiales clínicos y las constancias de edad y de estado clínico de los menores JAVIER Y SANDRA ambos de apellidos MENDEZ ABUELA emitidos por el Albergue Temporal Infantil del DIFEM.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica. 4146.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 757/2006.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADOS: AULO CESAR FUENTES DIAZ Y MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ.

En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete, dictado en el expediente número 757/2006, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por LIC. KARINA LUNA GOMEZ, en

su carácter de apoderada general de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de AULO CESAR FUENTES DIAZ Y MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ GONZALEZ, se ordenó se emplace a la codemandada MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados sobre su menor hija de nombre KARLA NAYELY FUENTES LEON; B).- El nombramiento de tutor legítimo a favor de la menor KARLA NAYELY FUENTES LEON; C).- El pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de KARLA NAYELY FUENTES LEON. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 3 de febrero de 2006, los C. GERARDO RAMIREZ GARCIA Y MIREYA CAVES OLVERA (elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Villa Nicolás Romero), realizaron formal denuncia de hechos constitutivos de delito en agravio de la menor de nombre KARLA NAYELY FUENTES LEON y en contra de la demandada MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ, manifestando que siendo aproximadamente las 14:00 horas les informaron vía telefónica que la demandada se encontraba en la vía pública inhalando solventes y llevando en brazos a una menor de aproximadamente 3 meses de edad al parecer, por lo que tanto la menor como la demandada fueron trasladadas a las Oficinas de la Dirección Jurídica Municipal y al ser examinada la demandada, presento olor a solvente industrial, reflejo nauseoso, marcha lenta, palabra articulada muy lenta, oído derecho no escucha nada, consumir marihuana y cocaína desde hace 10 años y por cuestiones económicas actualmente solventes, por lo que ordenó la retención real y formal y material de la demandada por comisión del delito de utilización indebida de la vía pública y la comisión del delito de abandono de incapaz de la menor de nombre KARLA NAYELY FUENTES LEON. 2.- En fecha 13 de febrero del año dos mil seis, la menor fue canalizada al Albergue Temporal Infantil del DIFEM mediante oficio VNR/II/224/2006-02. 3.- Desde la fecha en que fue canalizada a dicha institución y una vez que se realizaron las investigaciones necesarias por parte del área de trabajo social, se detecto que desde esa fecha ni los demandados de nombres AULO CESAR FUENTES DIAZ y MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ, ni familiar alguno se han presentado al Albergue Temporal Infantil para tratar de recuperarla o para conocer el paradero de la misma, por lo que la han dejado en completo estado de abandono. 4.- De acuerdo a los informes de psicología y de trabajo social y una vez que la menor se encuentra siendo asistida y protegida, se logro la localización de los familiares, sin embargo ellos refieren que no quieren recuperar a la menor puesto que no se quieren hacer cargo de ella, refiriendo que la menor ha sido víctima en diversas ocasiones de abandono por sus familiares. 5.- En fecha 24 de febrero del 2006, se presento al albergue el padre de la menor AULO CESAR FUENTES DIAZ, persona que manifiesta que vivió en unión libre con la madre de la menor, pero que la abandono por su adicción de esta y que nunca dejo desprotegida a la menor, sin embargo no quiere ni

pretende hacerse cargo de ella, a partir de la fecha antes referida hasta la presentación de la demanda ni los padres, ni familiar alguno, ha preguntado por la menor, dejando en estado de abandono. 6.- El motivo por el cual se demanda a los señores AULO CESAR FUENTES DIAZ Y MARIA LORENA LEON RODRIGUEZ, es por ser los padres de la menor de nombre KARLA NAYELY FUENTES LEON, despendiéndose dicha paternidad del acta de nacimiento de la menor en referencia, adjuntando constancia de permanencia expedida por el Albergue Temporal Infantil y la tarjeta de ingreso de la menor al albergue, anexando asimismo un historial clínico y una constancia de edad y de estado clínico de la menor.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

4147.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 648/2006, JOSE SANTOS VALENTIN LECHUGA FELIPE; promovió juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de la persona moral denominada GRUPO BOSQUES VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V., demandándoles las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble identificado o ubicado en la Colonia Tres Puentes, municipio de Donato Guerra, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 229.93 metros con Martín Julián Ambrosio en línea quebrada; al sur: 276.67 metros y colinda con Federico Victoria Isidro en línea quebrada; al oriente: 871.84 metros y colinda con Antonio de Jesús Arzate y Domingo Victoria Isidro; al poniente: 839.44 metros y colinda con Martín Julián Ambrosio en línea quebrada; con una superficie aproximada de 176,202.09 metros cuadrados; B).- La inscripción de la sentencia donde se declare que a operado la usucapión a su favor; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que es poseedor a título de dueño del inmueble descrito con antelación, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor PEDRO JULIAN AMBROCIO y que debido a que inmueble que pretende usucapir se encuentra dentro de uno de superficie mayor de 103-80-25 has, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de este distrito judicial bajo la partida 275-1319, del volumen 42, del libro primero, sección primera, de fecha 9 de diciembre de 1992 a nombre de la persona moral GRUPO BOSQUES VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V., es por eso que ejercita la acción de usucapión..." Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha dieciocho de septiembre del dos mil siete, ordenó se emplazará a la demandada GRUPO BOSQUES VALLE DE BRAVO, S.A. DE C.V., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, a veintiséis de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4148.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
REMATE**

EXPEDIENTE 310/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE ANTES BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de LUCIO LOPEZ TREJO Y MARIA JUANA MERLOS RUBIO, expediente número 310/2002, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día cuatro de diciembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en casa número 14 A, calle Santa María, construido sobre el lote de terreno número 19, resultante de la subdivisión del terreno del Rancho Tlaltepán en Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal en los lugares de costumbre de esa entidad en Cuautitlán, Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México, México, D.F., a 22 de octubre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

1417-A1.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1020/04.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por VILLANUEVA SALDIVAR KIRK ROKY en contra de MARCO ANTONIO SAAVEDRA HEREDIA Y MARIA BERTHA LARRAGUIVEL SOLLANO DE SAAVEDRA también conocida como BERTHA LARRAGUIVEL SOLLANO, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia en segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en predio urbano casa cuadrúplex ubicado en calle Amor número 8-B, Fraccionamiento Lomas Boulevares, Tlalnepantla, Estado de México, siendo valor del inmueble la cantidad de \$ 637,500.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Debiendo de publicarse por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Crónica y en los lugares públicos de costumbre, asimismo en el periódico de mayor circulación y lugares públicos de costumbre de esa entidad. México, D.F., a 6 de noviembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

1417-A1.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1344/2007, JOSE LEOBARDO SANCHEZ MORENO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un terreno, ubicado en San Juan Jalpa, municipio de San Felipe del Progreso, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 31.90, 50.95 y 22.45 m con Camilo Sánchez López y Toribio López Sánchez, actualmente José Miguel López Sánchez; al sur: 5.00, 33.00, 23.00, 21.50 m con Fidel Sánchez Moreno y barranca; al oriente: 19.80, 16.20, 22.70, 17.10 y 5.20 m con Enrique Ruiz Villegas; y al poniente: 11.00, 21.00, 9.00 y 31.80 m con camino vecinal, con una superficie aproximada de 6,980.98 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y la jura del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

072-C1.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1235/2007, promovido por AMERICA SELENE CRUZ QUINTANA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle antes Niembro, hoy Orozco y Berra número 101, de la Cabecera Municipal de San Felipe del Progreso, México, el cual el diez de enero de mil novecientos noventa y siete, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebro con la señora HERLINDA REBOLLO DE CONTRERAS, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 12.90 m y otra de 4.35 m con Alfonso Ruiz García, actualmente María de Jesús Garduño Peña; al sur: 16.90 m con calle de su ubicación, actualmente calle Orozco y Berra; al oriente: en dos líneas 5.10 m con calle de su ubicación, actualmente calle Vicente Guerrero, con una superficie total de 139.00 metros cuadrados. La jueza del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

073-C1.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 974/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por RIGOBERTO GUZMAN ZEPETA, sobre el

inmueble identificado como calle Madroño, lote diez (10), Colonia Independencia, primera sección, municipio de Nicolás Romero, México, el cual cuenta con una superficie de 184.28 m2. (ciento ochenta y cuatro metros cuadrados con veintiocho centímetros). Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.80 metros con Sotero Rodríguez; al sur: 9.00 metros con calle Madroño; al oriente: 19.80 metros con Juan Ramírez R. (actualmente con la señora Victoria Nava Esquivel); al poniente: 19.60 metros con lote once (11) propiedad de la señora Angelina Ramírez Rueda. Asimismo el juez del conocimiento ordenó mediante proveído de ocho de noviembre del año en curso, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Amanecer, periódico de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, fijese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de este procedimiento. Se expiden a los trece días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

1449-A1.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EUSTACIO BERTOLDO LUNA GARCIA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1352/2007, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del terreno denominado El Fresno, ubicado en calle Dr. Antonio Rubio sin número, Barrio Capula, ubicado en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 34.00 mts. linda con Octaviano García, al sur: en 35.0 mts. linda con camino público, al oriente: en 50.0 mts. linda con terreno de la capilla; y al poniente: en 47.00 mts. linda con Octavio García. Con una superficie total de: 1673.25 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el día siete de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1449-A1.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 781/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso, (inmatriculación judicial por información de dominio), promovido por MARTIN EDUARDO MENESES GONZALEZ, en cumplimiento al auto de fecha siete de septiembre del año dos mil siete, se le ordenó publicar edictos de la presente solicitud respecto del predio denominado. 1. Por medio del contrato privado de compraventa, celebrado el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, adquirí de la señora AURELIA MARTINEZ MARTINEZ, a través de su apoderado el señor JAVIER SALAS MARTINEZ, el predio ubicado en calle Tizoc, número 78, perteneciente al pueblo de San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con una superficie de 195.16 M2. y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.80 metros con Martín Capdeville Amaro, al sur: en 23.80 metros con Guillermo Fragoso Capdeville, al oriente: en 8.20 metros con Eva Nava, al poniente: en 8.20 metros con calle Tizoc. Aclaro a su Señoría que los nombres de los colindantes que aparecen en el contrato base de la acción son los propietarios anteriores y los nombres que proporciono a mi petición son los colindantes actuales. 2. Desde

la fecha del contrato de referencia, he poseído el terreno descrito. En consecuencia, ha prescrito a mi favor el inmueble mencionado. 3. Como se desprende del Certificado de Impuesto Predial, expedido por la Tesorería Municipal de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México de fecha dieciséis de octubre del año en curso, el suscrito se encuentra dado en dicha dependencia como único propietario del inmueble. 4. Hecha la publicación anterior y recibida la información testimonial propuesta, solicito se declare que el suscrito de ser poseedor se ha convertido en el propietario a título del predio materia de la presente litis. 5. Solicito sean notificados del presente juicio los colindantes actuales, siendo del lado norte el Sr. MARTIN CAPDEVILLE AMARO, con domicilio en calle Tizoc, número 80, Colonia San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, el colindante del lado sur el Sr. Guillermo Fragoso Capdeville, con domicilio en calle Tizoc número 76, Colonia San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México y el colindante del lado oriente la señora Eva Nava con domicilio en Privada Cuitláhuac número 8, Colonia San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México. 6. Así mismo solicito que una vez que cause ejecutoria la sentencia emitida por este H. Juzgado, se remitan los autos al Notario Público número 9, Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, del Distrito de Tlalnepanitla Estado de México, para que emita la escritura correspondiente a favor del suscrito solicitante.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población, así mismo deberá fijar un edicto en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1449-A1.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 525/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve SELENE JAIMES HERNANDEZ, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en Privada Francisco I. Madero sin número, calle José María Pino Suárez, número ciento quince, barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.00 trece metros con la señora Hermelinda García Rodríguez, sur: 14.70 catorce metros setenta centímetros con la señora Juana García Rodríguez, oriente: 29.70 veintinueve metros setenta centímetros con el señor Rutilo García, poniente: 30.00 treinta metros con el señor Juan Carlos Terán Pérez, servidumbre de paso y propiedad de Estivales Pérez Morán, con una superficie total de 413.42 M2 (cuatrocientos trece metros cuarenta y dos centímetros cuadrados). El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a quince de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

4377.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 161/07.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: CATALINA ROSALBA CHAVEZ ROBLES.
PERSONA A EMPLAZAR: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

CATALINA ROSALBA CHAVEZ ROBLES, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y OTRO, reclamando la

usucapción del inmueble ubicado en lote 47, manzana 621, de la calle Tlaxcaltecas, en la colonia Ciudad Azteca en Ecatepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.5 metros con lote 46, al sur: 17.5 metros con lote 48, al oriente: 7.00 metros con calle Tlaxcaltecas, al poniente: 7.00 metros con lote 19, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y toda vez que la moral demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. ha tratado de ser localizada por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio de los mismos, por medio del presente edicto se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

641-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JORGE CAMACHO MUÑOZ Y SILVIANO HERNANDEZ HERRERA.

Por este conducto se les hace saber que: BRENDA ELIZABETH REYES NAJERA, le demanda en el expediente número 143/2007, relativo al juicio ordinario civil, la usucapción o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno 18, manzana 69, colonia Esperanza, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 120.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.05 metros con lote 17, al sur: 15.05 metros con lote 19, al oriente: 08.00 metros con lote 45, al poniente: 08.00 metros con calle 14. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha veintiocho de julio del dos mil celebrado con MANUELA ANGELINO COLIN, y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

641-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0402/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de FLAVIO

MONTOYA ZAPATA.-La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de cinco de octubre del año dos mil siete, ordenó sacar en subasta pública y en primer almoneda el bien consistente en el departamento con el número oficial ciento cuatro, vivienda cuatro, del edificio tres, perteneciente a la unidad afectada al régimen de propiedad en condominio, marcada con el número cinco de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, construida sobre el lote cinco, de la manzana once, del Conjunto Habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con derecho exclusivo de un cajón de estacionamiento. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día cuatro de diciembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido de ambos avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de este juzgado, y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta.-Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

1419-A1.-12 y 22 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de AMAYA MARTINEZ MARIA COVADONGA, bajo el número de expediente 738/2003, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó un auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso que en su parte conducente dicen: "... para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las doce horas del día cuatro de diciembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que arroja el avalúo más alto de los rendidos en autos, debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar, sobre el bien inmueble ubicado en respecto del bien inmueble consistente en la casa marcada con el número veintiséis planta baja, de la calle Río Atenquillo y terreno en que esta construida que es el lote ciento treinta y cuatro de la manzana cuatro (romano) del fraccionamiento denominado "H Treinta y Tres B" en Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, zona habitacional de segundo origen, casa habitacional tipo dúplex desarrolladas en uno y dos niveles tipo moderno de mediana calidad la construcción cuenta con estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras y patio de servicio, con las medidas, colindancias y superficies que obran en autos.

Para su publicación por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y en los lugares de costumbre como son los tableros del Juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 23 de octubre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

4264.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

JESAHEL MEJIA BUENDIA.

Se le hace saber que en el expediente número 336/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre cesación de pensión alimenticia, promovida por CLAUDIO MEJIA HERNANDEZ:

PRESTACIONES

A).- La cesación de la pensión alimenticia que fuera impuesta al suscrito mediante dentro del resolutivo cuarto, de la sentencia definitiva de fecha tres de mayo de 2005, dictada por el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial dentro del expediente 74/05, y que fuera modificada mediante sentencia definitiva dictada por la Primera Sala Regional Familiar de Toluca, México, que dentro de su resolutivo CUARTO estableció como obligación alimentaria del suscrito el 40% de mis percepciones ordinarias y extraordinarias, por las razones que se expresaran dentro del cuerno de la presente demanda y que serán comprobadas en el momento procesal oportuno. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Mismo escrito inicial de demanda que entre otros vierte los siguientes:

HECHOS.

3.- En fecha 04 de febrero de 2005, la señora MARTINA BUENDIA MONROY en la vía ordinaria civil, demandó del suscrito la disolución del vínculo matrimonial nos unía con motivo de la separación continua entre nosotros por más de dos años esgrimiendo como causal la marcada como fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, como consecuencia de lo anterior, la disolución de la sociedad conyugal celebrada entre nosotros, el pago de una pensión alimenticia a favor de mis entonces menores hijos JESAHEL y CLAUDIA BERENICE ambos de apellidos MEJIA BUENDIA, el aseguramiento de dicha pensión, la guarda y custodia de mis menores hijos, cuyos nombres han sido señalados y el pago de las costas judiciales. Por los motivos que dicha persona consideró oportunos. 4.- Una vez admitida dicha demanda, fui emplazado a juicio, concodiéndome el término legal para que diera contestación a las prestaciones antes mencionadas en ella, y como se desprende de autos, en tiempo y forma de contestación a la demanda interpuesta en mi contra, oponiendo excepciones y defensas que en derecho me correspondieron, por las razones que expresé en dicha contestación. Por lo anterior y siguiendo la secuela procesal, se señaló fecha para la celebración de la audiencia de conciliación, y ante la inasistencia del suscrito a dicha audiencia se dio por cumplida dicha etapa procesal, procediéndose a abrir el juicio a prueba. Una vez abierto el juicio a prueba, las partes ofrecieron las pruebas que a su derecho convinieron, desahogándose las mismas en términos de capítulo de pruebas de la ley adjetiva civil y quedando demostradas las excepciones manifestadas por el suscrito el juez del conocimiento procedió a dictar la sentencia definitiva dentro de la cual el suscrito fue condenado al pago del 50 por ciento de las percepciones ordinarias y extraordinarias que obtengo como profesor de la Escuela Secundaria Oficial número 91 "Gustavo A. Vicencio" dependiente de la Secretaría de Educación Cultural y Bienestar Social, circunstancia que lesionaba gravemente la esfera jurídica del suscrito toda vez, que dentro de la secuela procesal quedó demostrado que la madre de mis hijos cuenta con ingresos económicos que le han permitido hacerse cargo de proporcionar a mis hijos lo necesario para su buen desarrollo, motivo por el cual la Primera Sala Regional Familiar de Toluca, México, dentro del toca de Apelación número 351/05, en su resolutivo CUARTO estableció como obligación alimentaria del suscrito el 40% de mis percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de mis entonces menores hijos JESAHEL Y CLAUDIA BERENICE de apellidos MEJIA BUENDIA. Por lo que el juez del conocimiento, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil siete, ordenó emplazar a juicio a JESAHEL MEJIA BUENDIA, mediante edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber al demandado que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se

le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en Lerma, México, el siete de noviembre de dos mil siete -Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

4303.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A GUSTAVO JESUS RUIZ MATEOS.

Se hace de su conocimiento que LUCANO PRIOR HERRERA, bajo el expediente número 519/06, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de la escritura pública, respecto de dos fracciones de terreno cuyas medidas y colindancias son respecto de la primera de ellas, al norte: 10.00 metros colinda con el lote No. 10, propiedad de Gustavo Jesús Ruiz Mateos, al sur: 10.00 metros colinda con calle Privativa No. 9, al oriente: 20.00 metros colinda con calle Privativa, al poniente: 20.00 metros colinda con el lote 18, propiedad de Gustavo Jesús Ruiz Mateos, del segundo terreno son las siguientes: al norte: 10.00 metros colinda con calle Privativa No. 8, al sur: 10.00 metros colinda con lote 19, propiedad de Gustavo Jesús Ruiz Mateos, al oriente: 20.00 metros colinda con calle Privativa, al poniente: 20.00 metros colinda con el lote 9 propiedad de Gustavo Jesús Ruiz Mateos, las fracciones de los inmuebles se encuentran registrados con escritura pública número 11616, volumen XXV, de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, libro 1, sección primera, foja 34, el cual depende de una fracción mayor. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, a favor del C. LUCANO PRIOR HERRERA, de las fracciones referidas en el punto inmediato que antecede. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por haber dado origen al presente juicio. Asimismo, la demandada GRACIELA CLARA LOPEZ BOBADILLA, interpone demanda reconvenzional en su contra, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del contrato privado de compra-venta supuestamente celebrado entre el C. G. JESUS RUIZ MATEOS, en su carácter de vendedor y el C. LUCANO PRIOR HERRERA, en su carácter de comprador, en fecha 23 de agosto del año 2003 respecto de los lotes 19, de la manzana X, calle Privativa número 9, y lote 10, manzana X, calle Privativa número 8, Rancho San Simón, en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio La Isla, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del terreno ubicado en los lotes 19 de la manzana X, calle Privativa número 9 y lote 10, manzana X, calle Privativa, número 8, Rancho San Simón, en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio La Isla, Estado de México. C).- El pago de los daños y perjuicios que el presente juicio origine. El Juez por auto de fecha quince de octubre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarán Romero.-Rúbrica.

4301.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 13° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ.

En el expediente número 662/2005, Segunda Secretaría, GUILLERMINA TORALES ANGUIANO, ha promovido procedimiento judicial no contencioso (declaración de ausencia), en atención a lo ordenado por auto de veinte de agosto del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el llamamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe.

HECHOS:

1.- El señor DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, contrajo matrimonio civil el 23 de noviembre de 1972, con GUILLERMINA TORALES ANGUIANO, bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que consta en acta 165, libro 1, de 1972, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de Huixquilucan, teniendo como domicilio conyugal el ubicado en camino Zenzontles número 50, pueblo de San Cristóbal Texcalucan, C.P. 52760, Huixquilucan, México. 2.- Que en su matrimonio procrearon a MARTHA LILIANA, BERENICE OLGA LIDIA, ALMA NAYELI, CHRISTIAN de apellidos GUTIERREZ TORALES, todos mayores de edad. 3.- Que el 19 de abril de 1996, DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, adquirió el terreno denominado "Danunt", ubicado en San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, México, mediante contrato de compraventa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.50 m con calle; al sur: 6.80 m con Anastacia Gutiérrez Casas, con una superficie de 107 metros cuadrados, contrato que fue ratificado ante el Delegado Municipal del poblado de San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, terreno que mediante inmatriculación judicial administrativa quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el asiento 494, volumen 1323, libro primero, sección primera, de 2 de Diciembre de 1996. 4.- Que DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, trabajó en el Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta el 8 de agosto de 1999, desempeñando la categoría de camillero de servicio ordinario de ambulancia, adscrito a la División de Telecomunicaciones y Transportes de la Unidad de Medicina Familiar No. 33. 5.- Que el 9 de agosto de 1999, DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, salió del domicilio conyugal sin manifestar el lugar donde se dirigía, y desde esta fecha no ha regresado a su casa, ni se ha conocido algún otro paradero y mucho menos actividad. 6.- Que al ver que su esposa no regresaba al domicilio, ni realizaba llamada telefónica, ni a la suscrita, ni a ningún familiar o amistades, acudió el 13 de agosto del 1999, a la Agencia del Ministerio Público de este municipio, a efecto de que investigara la desaparición de su esposo, ya que durante los tres días anteriores no había regresado al domicilio conyugal, temiendo que haya sido víctima de alguno delito. 7.- Que toda vez que a la fecha no ha regresado al domicilio conyugal, ni tampoco ha tenido noticia alguna del mismo, motivo por el cual se presenta en la vía y forma como lo hace, a efecto de que la nombren como representante legal del señor DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, y la tengan como depositaria de los bienes de su cónyuge y que se le exima de garantizar su manejo por ser cónyuge. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los dieciocho días de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

4306.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARTHA ERENDIRA GARCIA AGUILAR.

SONIA SANCHEZ BAZAN, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) en contra de MARTHA ERENDIRA GARCIA AGUILAR, radicado bajo el número de expediente 907/07 de quien demanda las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES:

A).- El otorgamiento y firma de escritura pública, relativa a la compraventa del bien inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 50, de la manzana XXXVI, distrito H 32, del Fraccionamiento de Cuautitlán Izcalli Cumbria, con código postal 54740, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente conocido como calle Malinalco, manzana XXXVI, lote L, Colonia Cumbria, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con actualmente calle Naucalpan; al sur: 19.00 m con lote 49; al noroeste: 6.28 m con calle Curva, actualmente calle Malinalco y calle Naucalpan; al este: 8.00 m con lote 1; al oeste: 4.00 m con actualmente calle Malinalco, con una superficie total de 148.57 metros cuadrados; B).- En caso de negativa de la parte demandada al otorgamiento y firma de escritura, lo hagan su señoría en rebeldía; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Admitido a trámite y previa la búsqueda de la demandada MARTHA ERENDIRA GARCIA AGUILAR, se ordenó el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme al precepto 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Dado en Cuautitlán, México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1420-A1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 8° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 97/06, del índice del Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, promovido por ALVAREZ MEDINA GENARO contra de LUIS EDGARDO MILLAN VILLASECA, y por auto de fecha treinta de octubre del dos mil siete, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: prestaciones que se reclama LUIS EDGARDO MILLAN VILLASECA, siendo las siguientes: 1).- La declaración que haga su señoría en la sentencia definitiva que al efecto se dicte, en el sentido de que soy el único y legítimo propietario con pleno dominio, del lote de terreno marcado con el número 40, de la calle de Plaza de las Golondrinas, Primera Sección, del Fraccionamiento "Lomas Verdes", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros, diecinueve decímetros cuadrados. 2).- La desocupación y entrega que me haga la parte demandada del lote de terreno marcado con el número 40, de la calle de Plaza de las Golondrinas, Primera Sección, del Fraccionamiento "Lomas Verdes", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con sus frutos, accesiones y derechos que le correspondan. 3).- El apercibimiento de lanzamiento a costa del demandado, para el caso de su negativa en desocupar el inmueble en litigio. 4).- El pago de la cantidad de \$ 300,000.00, por el equivalente de una renta a razón de \$ 6,100.00 mensuales cada una, por 50 mensualidades

contadas desde el día en que el demandado entro en posesión del inmueble materia de este juicio, es decir desde el día quince de noviembre del año dos mil uno, hasta la fecha, más las mensualidades que se sigan venciendo hasta el día que se me entregue dicho inmueble. 5).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a LUIS EDGARDO MILLAN VILLASECA, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1420-A1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 157/2006.

DEMANDADO: ALISBAD MAIDE ROSALES ARAGON.

En el expediente 157/2006, JAHAZIEL LOPEZ ROBLES, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil pérdida de la patria potestad en contra de ALISBAD MAIDE ROSALES ARAGON, demandando la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor de nombre LESLIE AHISLYN LOPEZ ROSALES, así como la guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva a su favor, que en fecha 15 de enero de dos mil dos se unieron en unión libre procreando a la menor de nombre LESLIE AHISLYN LOPEZ ROSALES quien nació en fecha 14 de octubre del año dos mil dos, y registrada en la Oficialía del Registro Civil Número Uno en fecha once de febrero del dos mil tres. Ignorándose su domicilio se emplaza a ALISBAD MAIDE ROSALES ARAGON, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veintidós días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Primera Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundez Granados.-Rúbrica.

639-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 637/07-1.
DIEGO LOPEZ AYALA.

MIGUEL LOPEZ VENEGAS, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión de DIEGO LOPEZ AYALA, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión a mi favor respecto de una fracción del terreno denominado "Eclapiasco", ubicado en la calle del Retoño, sin número, en el poblado de San Diego, municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.50 metros y linda con propiedad de

Rafael López Venegas, al sur: 25.50 metros y linda con propiedad de Isabel Margarita Garay Vargas, al oriente: 45.00 metros y linda con calle del Retoño, y al poniente: 45.00 metros y linda con propiedad de Raymundo Ignacio López Venegas. Con una superficie total aproximada de 1,147.50 metros cuadrados. B).- La cancelación y tildación del antecedente de propiedad respecto de la fracción del terreno objeto de este juicio, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Texcoco, Estado de México. C).- Habiendo causado ejecutoria la respectiva sentencia, ordene se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad, para que me sirva como título de propiedad, encontrándose en posesión en calidad de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, desde hace más de diez años. Haciéndoseles saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Texcoco, Estado de México, a veintidós de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

639-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JULIO SALAZAR SANCHEZ Y ROBERTO LOPEZ LOPEZ.

LIDIA HERNANDEZ TREJO, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 710/2007, en este Juzgado le demanda a JULIO SALAZAR SANCHEZ Y ROBERTO LOPEZ LOPEZ, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva por usucapión del inmueble marcado con el número de lote nueve, de la manzana "A", de la colonia Porfirio Díaz, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 08, al sur: 17.25 metros con lote 10, al oriente: 08.00 metros con lote cinco, y al poniente: 08.00 metros con terrenos Las Fuentes (actualmente calle Valle de Bravo), con una superficie total de 137.60 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de compraventa con el señor ROBERTO LOPEZ LOPEZ, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

639-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

JUAN FLORES CALLES en su carácter de representante legal de la empresa D'STREET'S LAVANDERIA, FABRICA DE ROPA DE VENTA DE MAQUINARIA. En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 7/07-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por LOTTY ARACELY BLANES UGARTE por su propio derecho en contra de OSCAR FERNANDO PEREZ AGUILAR Y MARIA ALEJANDRA PEREZ AGUILAR, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete, la Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN FLORES CALLES en su carácter de representante legal de la empresa D'STREET'S LAVANDERIA, FABRICA DE ROPA DE VENTA DE MAQUINARIA, a quienes se le hace saber que LOTTY ARACELY BLANES UGARTE ISAI LEON CRISANTO por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato verbal de compraventa, que celebramos la suscrita y los ahora demandados, de fecha 13 de septiembre del año 2004, para la adquisición de bienes muebles consistentes en maquinaria para tintorería, en razón de que el C. OSCAR FERNANDO PEREZ AGUILAR y los otros demandados, no dieron la formalidad debida al contrato que pactamos de manera verbal y nunca entregaron la maquinaria materia de la compraventa, dándose el caso que dicho acto, según los demandados, se llevaría a cabo por escrito con la de la voz de manera inmediata a la entrega de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), situación que se llevó a cabo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 376 del Código de Comercio en vigor. B).- Como consecuencia de lo anterior la devolución de la cantidad de lo pagado indebidamente, misma que fuera depositada de mi parte en la cuenta bancaria de la demandada de nombre MARIA ALEJANDRA PEREZ AGUILAR, por concepto de anticipación de la compraventa de los bienes muebles consistentes en maquinaria para tintorería, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2107 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la legislación mercantil y su correlativo artículo 7.346 del Código Civil vigente en el Estado de México, cantidad que asciende a \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). C).- Los intereses legales que se generaron a partir de la fecha de entrega del anticipo y los que se generen hasta la total terminación del presente asunto, de la cantidad que resulta del anticipo entregado de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). D).- La indemnización legal a que se refiere el artículo 376 del Código de Comercio en vigor. E).- El pago de los daños y perjuicios causados a la suscrita por los ahora demandados C. OSCAR FERNANDO PEREZ AGUILAR, MARIA ALEJANDRA PEREZ AGUILAR Y JUAN FLORES CALLES, como consecuencia de la negligencia de no dar la formalidad que la ley señala al contrato de compraventa para la adquisición de bienes muebles consistentes en maquinaria para tintorería y la entrega de la mercancía y que como quedará plenamente demostrado fui engañada por los demandados causándome daños y perjuicios en mi patrimonio, como lo dispone el artículo 2104 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la legislación mercantil y su correlativo artículo 7.346 del Código Civil vigente en el Estado de México. F).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente asunto origine. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda, en la inteligencia de que persona moral deberá comparecer a través de su representante o apoderado legal, apercibidos que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia Garcia Benitez.-Rúbrica.

4402.-20, 21 y 22 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARIA LUISA RAYON HERNANDEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 295/2006, el juicio ordinario civil, demandando la usucapción en contra de LANZAGORTA Y AGUILAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JESUS CHAVEZ MARTINEZ, las siguientes prestaciones: a).- De LANZADORA Y AGUILAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JESUS CHAVEZ MARTINEZ, demando la usucapción del departamento 202, del edificio número uno, del conjunto habitacional identificado como sección "A", ubicado en calle Morelos número 24, en Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial en Tlalneptlan, Estado de México, demando la cancelación de la inscripción que obra en dicha dependencia a favor de la persona moral codemandada "Lanzagorta y Aguilar", S.A. de C.V., bajo los siguientes datos registrales: partida 528 a 788, del volumen 773, libro primero, sección primera de fecha 30 de abril de 1987, y por ende la inscripción correspondiente de la sentencia definitiva que en el presente juicio se llegue a dictar y que reconozca a la suscrita como legítima propietaria del bien inmueble mencionado en la prestación "A", que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.141 del Código Sustantivo de la Materia. HECHOS: Con fecha 28 de junio de 1999, la suscrita celebró con el señor JESUS CHAVEZ MARTINEZ, contrato privado de compraventa respecto del inmueble citado en líneas, pactándose la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo que a la firma del referido contrato se liquidó la totalidad de el precio pactado al señor JESUS CHAVEZ MARTINEZ, entregándole a la actora la posesión virtual, material y jurídica en la fecha indicada, respecto del departamento citado, el cual lo ha poseído en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y habiendo cumplido los requisitos para usucapir. Encontrándose dicho inmueble con los datos registrales que se han dejado insertos en líneas anteriores. Notifíquese a LANZAGORTA Y AGUILA, S.A. DE C.V., Y JESUS CHAVEZ MARTINEZ, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado y por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a once de septiembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

4177.-31 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

El Juez Civil de Cuantía Menor de Jilotepec, México, en el expediente 228/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE PÉREZ NIETO en contra de EFREN MARTINEZ CERON, señaló las diez horas del cinco de diciembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de los bienes, consistentes en: una televisión LG de veinte pulgadas, en color gris, modelo CP20F52, serie 203PM00901, en regulares condiciones de uso, con calcomanías al frente, y un DVD LG con número 3095H23328 en color gris, sin comprobar el funcionamiento, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de tres días y avisos que se fijen en la tabla del Juzgado convocando postores sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 moneda nacional y DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 moneda nacional, respectivamente, atento a los dictámenes rendidos por los peritos de las partes. Para el caso que el actor pretenda adjudicarse los bienes embargados será por el total del precio que se ha fijado para subastarlos. Dado en Jilotepec, México, a los diez días del mes de noviembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Ernestina Velasco Aicántara.-Rúbrica. 4400.-20, 21 y 22 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE MEXICO CON
RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

CODEMANDADA

"DISTRIBUIDORA NACIONAL FRANCO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 23/2006, promovido por ALEJANDRO ESQUIVEL SANCHEZ, endosatario en propiedad, en contra de "DISTRIBUIDORA NACIONAL FRANCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y otro, y como se desconoce su domicilio se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas de veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis; esto es, que los edictos sean publicados por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de México "GACETA DEL GOBIERNO", para que en el término de CINCO DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, la empresa demandada "DISTRIBUIDORA NACIONAL FRANCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, comparezca a este juzgado a hacer el pago de la cantidad de \$ 710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y demás prestaciones reclamadas por el actor, con motivo de la suscripción de un pagaré de fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis, u oponerse a la ejecución si tuviere excepciones para ello, y ofrezca pruebas y conteste la demanda en los términos previstos por los artículos 2.115 y 2.116 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente al momento de tramitarse el presente juicio, de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas que se indican, según su artículo 1054; apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, conforme lo dispone el numeral 2.119 de la Ley Adjetiva Local antes invocada.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 14 de noviembre de 2007.-Atentamente, El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, Lic. Rubén Benítez Hernández.-Rúbrica. 4407.-20, 21 y 22 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 281/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AGUSTIN VARGAS LOPEZ en

contra de ENRIQUE ZARATE NAJERA y ENRIQUETA ROJAS HERNANDEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en un vehículo marca Chevrolet Dodge Stratus SE, modelo dos mil uno, hecho en U.S.A., con serie número 1B3DJ46X91N544349, color negro, con placas de circulación LVU-9712 del Estado de México, interiores en color gris, automático en regular estado de uso, llantas media vida, kilometraje de vehículo de 37090, con valor de \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el remate, misma que fue fijada por los peritos de las partes, se señalan las doce horas del día diez de noviembre de dos mil siete, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en el Boletín Judicial y en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

4428.-21, 22 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 355/07, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROMAN RAMIREZ MACEDO a través de sus endosatarias en procuración en contra de SALVADOR SUAREZ AVENDAÑO, el día siete de noviembre del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las diez horas del día veintiocho de noviembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto de los siguientes bienes: 1.- Un televisor marca Zenith de aproximadamente veinte pulgadas, modelo LGA20A02DM, serie 921-12300102, en regulares condiciones de uso. 2.- Una videocassetera marca Philips color gris, sin modelo, serie JG010146200460, en buenas condiciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad ésta en la que fueron valuados los bienes a rematar, según dictámenes rendidos en autos por los peritos de las partes, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado.

Tenancingo, Estado de México, ocho de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4414.-21, 22 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 398/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BLANCA EULALIA EIZAGUIRRE BAZAN, en contra de AYAREB S.A. DE C.V., se señalan las catorce horas del día cinco de diciembre del dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en: Vehículo automotor marca Nissan Platina, color blanco, cuatro puertas, modelo 2006, serie 3N1JHO1586L236794, número de motor 0213896, placas de circulación MAN-45-95 del Estado de México, número de factura 27747, sirviendo como base para el presente

remate la cantidad de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, sin que nunca medien menos de nueve días entre la última publicación y el día señalado para la almoneda, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta ciudad, Receptoría de Rentas y Tabla de Avisos de este Juzgado, se convocan postores.-Doy fe.-Se expiden a los dieciséis días del mes de noviembre del dos siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1470-A1.-21, 22 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE REYNOSO MORA.
EXPEDIENTE NUMERO: 672/2001.
JUICIO. ORDINARIO MERCANTIL.
ACTOR: CARNES VAQUERIAS, S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS.
DEMANDADOS: JUAN MAURICIO ROLDAN CARRILLO
Y MARCOS ROLDAN CARRILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil siete se ordena NOTIFICAR A MARIA GUADALUPE REYNOSO MORA los autos de fecha nueve de marzo y quince de febrero del año dos mil siete, los cuales a continuación se transcriben: AUTO.-Nezahualcóyotl, México, quince de febrero del dos mil siete, por presentado al ocurrente, atento al escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, 758, 763, 768, 769 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado de México, de aplicación supletoria al de Comercio, se anuncia la primera almoneda de remate respecto del 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden a JUAN MAURICIO ROLDAN CARRILLO del inmueble denominado "Huitzila", ubicado en calle de San Luis, casa número 50 cincuenta, lote uno, dos, tres y cuatro de la carretera Federal México Cuautla, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para la audiencia pública que tendrá verificativo a las diez horas del día dos de abril del año dos mil siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$745,881.50 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, aplicándose dicha regla a los postores, ya que el acreedor deberá sujetarse a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio, tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de Primera Instancia en Chalco, México, con residencia en Amecameca, en a efecto de dar cumplimiento al presente proveído, debiéndose fijar los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado en los términos ordenados en el mismo. Por otra parte se previene a la parte actora para que señale el domicilio de CONAUTO, S.A. DE C.V., así como de MARIA GUADALUPE REYNOSO MORA, a efecto de que les notifique del estado de ejecución que guarda el presente juicio, tomando en consideración que del certificado de gravámenes se desprende que existe un gravamen respecto del inmueble materia del presente remate, ya que CONAUTO, S.A. DE C.V., embargó al hoy demandado en el expediente 763/2003, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Amecameca, precisamente el inmueble antes citado y que MARIA GUADALUPE REYNOSO MORA, es la copropietaria del otro cincuenta por ciento del inmueble, materia del presente juicio, tal

y como se señaló en la sentencia ocho de marzo del dos mil cinco, dictada en la Tercera excluyente de dominio promovida en este juicio, aunado a que dicha persona demandó a JUAN MAURICIO ROLDAN CARRILLO, la disolución del vínculo matrimonial, así como la liquidación de la sociedad conyugal en el expediente número 418/2003, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, con el apercibimiento que de no hacerlo así, no se llevará a cabo la audiencia de remate señalada.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Ramón Lugo Becerril, Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Nezahualcóyotl, México, 05 cinco de marzo del año dos mil siete 2007.- A sus autos el escrito de cuenta visto su contenido, con fundamento en los artículos 1063, 1077, 1411 del Código de Comercio, en relación con el 761, 762 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al de Comercio, en atención a la prevención que se le hizo por auto que antecede, se tiene por señalado el domicilio de CONAUTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE el ubicado en Mariano Escobedo 498 cuatrocientos noventa y ocho, colonia Anzures, México, Distrito Federal, por lo que mediante notificación personal hágasele saber que figura como acreedor en el certificado de gravámenes exhibido en autos, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por CARNES VAQUERIAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN MAURICIO ROLDAN CARRILLO, expediente 672/2001, haciéndole saber el estado de ejecución que guarda el juicio citado y comparezca a deducir sus derechos en base al auto de fecha quince de febrero del año en curso, previéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Benito Juárez de este municipio para recibir notificaciones personales con el apercibimiento que de no hacerlo así, se le harán conforme a las reglas de las no personales, toda vez que el domicilio antes indicado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil competente de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a CONAUTO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en términos del presente proveído en el domicilio indicado en líneas que anteceden, se faculta al Juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todas las promociones tendientes para su diligenciación, queda a disposición de la parte actora el exhorto de mérito para que lo haga llegar a su destino, debiendo exhibir el acuse de recibo correspondiente por otra parte y respecto a las manifestaciones que hace el ocurrente en cuanto al domicilio de MARIA GUADALUPE REYNOSO MORA, no ha lugar a tener por señalado el que se indica en el escrito de cuenta, toda vez que el domicilio de esta debe ser el domicilio real, es decir, el domicilio donde habite actualmente dicha persona, para efectos de que sea notificada legalmente y no violar garantías individuales, por lo que el ocurrente deberá estarse al auto que antecede.-Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Ramón Lugo Becerril, Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, que actúa en forma legal con Secretario que proyecta, autoriza y firma, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas. Se le hace saber a MARIA GUADALUPE MORA REYNOSO que se le concede el término de treinta días para que se apersona al presente juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia Benito Juárez de ciudad Nezahualcóyotl, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán conforme a las reglas de las no personales.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

660-B1.-21, 22 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 291/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE CARLOS MUNIZ CANALES, en contra de INMOBILIARIA ALKIN S.A. DE C.V., para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los inmuebles ubicados en lote quince en Milpa Grande, actualmente en la calle José Vicente Villada número quinientos, esquina con calle Girasoles, actualmente con acceso por la calle Girasoles número ciento uno sur, en términos del poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m con lote 14, al sur: 13.50 m con lote 16, al oriente: 4.50 m con propiedad privada, al poniente: 4.50 m con vialidad, con una superficie de: 60.75 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1185, volumen 442, libro primero, sección primera, a fojas uno, de fecha veinticinco de abril de dos mil dos, a nombre de INMOBILIARIA ALKIN, S.A. DE C.V., así como el lote dieciséis ubicado en Milpa Grande, actualmente en la calle José Vicente Villada número quinientos, esquina con calle Girasoles, actualmente con acceso por la calle Girasoles número ciento uno sur, en términos del poblado de San Lorenzo Tlapaltitlán, en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m con lote 15, al sur: 13.50 m con lote 17, al oriente: 4.50 m con propiedad privada, al poniente: 4.50 m con vialidad, con una superficie de: 60.75 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1186, volumen 442, libro primero, sección primera a fojas uno de fecha veinticinco de abril de dos mil dos, a nombre de INMOBILIARIA ALKIN, S.A. DE C.V., sirviendo como base para el remate la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno, cantidades que fueron fijadas por los peritos de las partes, se señalan las diez horas del día dieciocho de diciembre de dos mil siete, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; así como del lugar de ubicación de los inmuebles, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los doce días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.
4356.-15, 22 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 634/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por AGUSTINA JUAREZ ANGELES, respecto del inmueble ubicado en El Palomar, municipio de Villa del Carbón, México, con las medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas de 77.88 y 116.00 metros, con Celerina Angeles Portillo, al sur: en cuatro líneas de 112.00, 40.80, 55.40 y 61.00 metros con Camino Real, Rosalio Angeles Portillo y Sebastián Aparicio; al oriente: 35.56, 130.00 y 62.00 metros con Elizabeth Martínez P. y barranca de por medio; y al poniente: en tres líneas de 31.82, 33.32 y 208.42 metros con Domingo Santana Jiménez, con una superficie aproximada de 57,981.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
4386.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FRANCISCO RAMON ROSAS PRADO y otro, expediente número: 683/2003, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día cuatro de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del cincuenta por ciento indiviso de los derechos de propiedad respecto del lote de terreno sujeto a régimen de propiedad en condominio número doce de la manzana cuarenta y seis, marcado con el número oficial ciento cuarenta seis, de la calle Nicolás Bravo, sobre el cual se construirá la casa duplex identificada con la letra "B" del Fraccionamiento "Izcalli Ecatepec", (Lomas de Tata Félix), ubicado en términos del municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería del distrito Federal, los estrados del Juzgado y en el periódico Diario La Razón. Para su publicación en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más once en razón de la distancia y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 22 de octubre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Ma. del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.
4280.-9 y 22 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 8702/493/2007, PAULA GEORGINA SERVIN CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en la calle Insurgentes Oriente S/N, del pueblo de Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 8.00 m colindando con la Sra. Ramírez Rojas Clara, al sur: 8.00 m colindando con la calle Insurgentes Oriente, al oriente: 26.00 m colindando con la Sra. Morales Vargas Amelia, al poniente: 26.00 m colindando con la Sra. Santana Torres Estatira. Con una superficie de: 208.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan, a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.
4384.-16, 22 y 27 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 14491/520/07, C. GLORIA MARTINEZ PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 43, de la calle Bugambilia, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Bugambilia; al suroeste: 10.00 m con Miguel Angel Villa Gómez; al sureste: 25.00 m con Tomás Ramírez; al noroeste: 25.00 m con Angela Arteaga. Superficie de 250.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14502/531/07, C. ALFONSO RUIZ CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 6, de la calle Gardenia, de la Colonia Amp San Marcos, predio denominado s/n, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 8.53 m con calle Gardenia; al sureste: 8.53 m con Guillermo Nicolás Ruiz actualmente Guillermo Ruiz Nicolás; al noreste: 19.87 m con Epifanio Trejo Lucas; al suroeste: 19.87 m con Ofelia García Millán. Superficie de 169.49 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14501/530/07, C. JOSE URIEL MIRANDA GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 03, de la manzana número 29, de la calle Pirul, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18 m con Paula González; al sureste: 18 m con Jesús Arriaga; al suroeste: 9 m con calle Pirul; al noroeste: 9 m con Cerrada Gardenias. Superficie de 162.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14500/529/07, C. MARIA LIDIA GONZALEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 17, de la manzana número 47, de la calle

Jacarandas, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.70 m con calle Laurel (hoy calle Jacarandas); al suroeste: 10.00 m con José González Barrios; al sureste: 20.00 m con Ezequiel Cásares Herrera; al noroeste: 20.10 m con Daniel Suárez. Superficie de 197.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14492/521/07, C. MARIA YOANA PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 75, de la calle Santa Inés, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.02 m con Alicia García Zúñiga; al suroeste: 19.92 m con Gabriela Martínez actualmente María Gabriela Martínez Chavelas; al sureste: 9.69 m con Balbina García Molina actualmente Balbina Molina García; al noroeste: 10.00 m con calle Santa Inés. Superficie de 196.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14504/533/07, C. OFELIA PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote número 10, de la manzana número 65, de la calle Encino, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 20.00 m con Gabriel Costilla Zava; al suroeste: 10.00 m con José Luis Rangel Ortega; al sureste: 20.00 m con Av. Jardín; al noreste: 10.00 m con calle Encino. Superficie de 200 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14505/534/07, C. FERMIN MIGUEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 12, de la manzana número 99, de la calle Chabacano, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.70 m con Alberto Barbosa Cortés; al sur: 16.70 m con Apolinar Cruz Tovar; al oriente: 13.20 m con calle Chavacano; al poniente: 13.20 m con Humberto Anguiano Estrada y Armando Anguiano Estrada. Superficie de 220.44 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14503/532/07, C. FORTINO ASENCION ROCHA MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 6, de la manzana número 46, de la calle Melón, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.50 m con calle Melón; al suroeste: 10.80 m con Ramiro López Guzmán; al sureste: 20.10 m con Paula de la Cruz; al noroeste: 20.00 m con María Tolentino. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14509/538/07, C. CIRO FLORES DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 26, de la manzana número 59, de la calle Fresnos, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.60 m con Cornelio Velázquez actualmente Cornelio Martiniano Velázquez Esquivel; al suroeste: 20.90 m con propiedad privada; al sureste: 6.20 m con Servando Cervantes actualmente Servando Santes San Martín; al noroeste: 13.00 m con calle Fresnos. Superficie de 194.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14510/539/07, C. CATALINA MARTINEZ GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 6, de la manzana número 30, de la calle Pirul, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 14.90 m con calle Lirio; al suroeste: 14.90 m con Victorino Tomás Perales; al sureste: 14.30 m con Federico Saúl Retana Rivera; al noroeste: 14.96 m con calle Pirul. Superficie de 218.43 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14472/501/07, C. MARIA REFUGIO MEJIA CIMENTAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento en el paraje denominado con el nombre de "Memecalco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.30 m con Gelacia Guzmán Meneses; al sur: 18.90 m con Florentino Márquez Hernández actualmente Iván Márquez Morales; al oriente: 6.76 m con Micaela Zuñiga Nájera; al poniente: 7.10 m con Cerrada de Vista Hermosa. Superficie de 132.36 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14474/503/07, C. MA. MAGDALENA HERNANDEZ ARREDONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número lote 1, de la manzana número 58, de la calle Fresno, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 20 m con Gilberto Ramírez Ramírez; al suroeste: 20 m con Carmen Hernández; al sureste: 5 m con José Antonio Fajardo Barajas; al noroeste: 5 m con calle Fresno. Superficie de 100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14482/511/07, C. MARIO TINOCO GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 1, de la calle Sauce, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.10 m con calle Sauce; al suroeste: 10.03 m con Claudio Hernández; al sureste: 19.92 m con Ángel de la Cruz; al noroeste: 19.96 m con Francisco Jacinto. Superficie de 200.69 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. No. 14480/509/07, C. ALICIA GARCIA ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 75 de la calle Santa Inés de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.15 m con Lino López Hernández, al suroeste: 20.02 m con María Yoana Pérez Martínez, al sureste: 10.00 m con Crisanto Hernández Lugo, al noroeste: 10.00 m con calle Santa Inés. Superficie: 200.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14481/510/07, C. LUIS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número sin número de la manzana número 59, de la calle Eucalipto de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al sur oeste: 19 m con José Oscar Ortiz, al nor este: 22.0 m con calle sin nombre, al sur este: 9 m con calle Eucalipto, al nor oeste: 6.5 m con José Paz Enriquez Olmos. Superficie: 160 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14477/506/07, C. OSWALDO LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2-B, de la manzana número 5 de la calle Lirio de la Colonia Ampliación San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 24.51 m con María Esther Flores, al suroeste: 24.05 m con Gerardo López actualmente Gerardo López Flores, al sureste: 4.60 m con María Esther Flores, al noroeste: 5.57 m con calle Lirio. Superficie: 123.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14476/505/07, C. LETICIA SOTO FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 794, de la manzana número 40 de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.57 m con Hermenegildo Margarito García Pérez, al suroeste: 20.03 m con Eduardo Huitrón Noguez, al sureste: 9.48 m con la calle Santa Bárbara, al noroeste: 8.74 m con Félix Solís Pérez, actualmente Félix García Riaño. Superficie: 180.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14490/519/07, C. ERIC VASQUEZ VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 47 de la calle Jacarandas de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Esteban Ortiz, al suroeste: 20.00 m con María Eugenia González, al sureste: 10.00 m con calle Jacarandas, al noroeste: 10.00 m con Carmen Natividad Martínez. Superficie: 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 4193/123/07, C. FELIPE LUNA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Solar de la Calle Valentín Gómez Farías de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 50.00 m con Graciano Luna Pérez, actualmente Macario Luna Bernabé, al sur: 50.00 m con Marcelo, Concepción y Martín Luna Bernabé, al oriente: 24.50 m con

Bartolo Sandoval Romero, actualmente Ausencio Sandoval Alvarado, al poniente: 26.15 m con camino público, actualmente calle Valentín Gómez Farías. Superficie: 1266.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14507/536/07, C. TERESA DE JESUS MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los de común repartimiento, denominado "Solar Zotonquiapan", ubicado en este municipio de Cotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 155.10 m con Miguel Alberto y Andrés Zúñiga, al sur: 155.10 m con Martín Zúñiga, al oriente: 34.30 m con calle Emiliano Zapata, al poniente: 24.30 m con Leopoldo Ortega Gómez. Superficie: 6,424.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14469/498/07, C. JUAN ABAD DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "Solar Acocalco", ubicado en terrenos del Barrio Acocalco de este municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.60 m con Octavio Edmundo Arenas Solano, 23.25 m con Antonio Abad Casillas, al sur: 12.45, 0.40, 2.50 m con Jorge Abad de Jesús, 14.35 m con calle Puebla, al oriente: 9.62 m con Lázaro Gabino Abad, 13.10, 8.40 y 8.70 m con Jorge Abad de Jesús, al oriente: 23.11, 18.75 m con Octavio Edmundo Arenas Solano. Superficie: 700.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14470/499/07, C. JUAN ABAD DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "Solar Zimapan", ubicado en el Barrio San Francisco de este municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Benito Juárez, al sur: 12.00 m con David Montes Martínez, al oriente: 26.65 m con Francisco Montoya, al poniente: 26.70 m con Edgardo Galván Vargas. Superficie: 320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14508/507/07, C. NICOLAS ALAMO IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento ubicado en el paraje denominado

"Memecalco", sito en la Cerrada Vista Hermosa S/N, Barrio de La Piedad, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.07 m con Araceli Romero Muñoz, al sur: 19.85 m con Dionicio Corona Solano, al oriente: 9.01 m con Cerrada Vista Hermosa, al poniente: 9.00 m con Gustavo Roberto Susunagae Irma Gutiérrez Tovar, actualmente Francisco Martínez Ramírez. Superficie: 179.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14506/535/07, C. BRUNO SANTIAGO LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 m con Sara Gómez de Rangel, actualmente Hugo Gómez Vázquez, al sur: 17.00 m con Emilio Gómez Marín, al oriente: 5.90 m con Genaro Buendía G. actualmente Juan Luna Morales, al poniente: 5.90 m con calle actualmente Cerrada Guadalajara. Superficie: 100.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14485/514/07, C. FORTUNATA AQUINO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 6, de la manzana 8, de la calle Pirules, predio sin nombre, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Bonifacia Cruz Osornio, al sureste: 20.00 m con Teresa Vázquez, al suroeste: 10.00 m con calle Pirules, al noroeste: 10.00 m con Manuel Valle. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. No. 14479/508/07, C. MARTINA GARCIA RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 681, de la manzana número 35 de la calle Santa Inés, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.90 m con calle San Miguel, al suroeste: 17.86 m con Magdalena Morales, al sureste: 12.15 m con Eusebio Guerrero, al noroeste: 11.84 m con calle Santa Inés. Superficie: 220.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 14487/516/07, C. GABRIEL GUZMAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 7 de la manzana 67, de la calle Tamarindo, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con Jilverta Sánchez Jerardo, al sureste: 11.00 m con calle Tamarindo, al suroeste: 10.00 m con María Luisa Bhaena Rodríguez, al noroeste: 11.00 m con Leova Juárez Montalvo. Superficie 110.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14494/523/07, C. FRANCISCO ZANABRIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1, de la manzana 58, de la calle Fresno, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 21.00 m con calle Nochebuena, al suroeste: 21.00 m con Saturnino Hernández Vera, al sureste: 10.50 m con José Antonio Fajardo Barajas, al noroeste: 10.50 m con calle Fresno. Superficie 215.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14497/526/07, C. MARIA LUISA AGUILLON ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 12 de la manzana 98, de la calle Higuera, predio sin nombre de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Mayela Alamillo Balderas, al sur: 10.00 m con Abdiel Vásquez, al oriente: 8.90 m con Adolfo Hernández, al poniente: 8.90 m con calle Higuera. Superficie 89.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14496/525/07, C. MARIA DE JESUS CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9 de la manzana 57, de la calle Fresno, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 24 m con Sr. Gerónimo Merino Caballero, al suroeste: 24 m con Sr. Javier Ortiz, al sureste: 10 m con Sr. Rodrigo Escobar Ortiz, al noroeste: 10 m con calle Fresno. Superficie 240 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14499/528/07, C. HERMINIA OLIVARES MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4 de la manzana 2, de la calle Lima, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 8.00 m con calle Lima, al suroeste: 8.00 m con calle Jardines del Recuerdo, al sureste: 20.00 m con Vicente González, al noroeste: 20.00 m con Adán Sandoval Rosales. Superficie 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14495/524/07, C. GUADALUPE ROCIO AGUILAR MOZQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2 de la manzana 62, de la calle Bugambilias, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.00 m con calle Bugambilias, al suroeste: 9.00 m con Juan Carlos Aguilar Mosqueda, al sureste: 9.40 m con Erasmo Bravo Ramos, al noroeste: 9.40 m con Juan García Castillo. Superficie 84.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14473/503/07, C. SERGIO ESCOBAR SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 7, de la manzana número 57, de la calle Jardín, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 5.00 m con María de Jesús Cruz, al suroeste: 5.40 m con calle Jardín, al sureste: 20.70 m con Heriberto Escobar Salgado, al noroeste: 20.30 m con Marco Antonio Zamora García. Superficie 105.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14468/497/07, C. BALBINA MOLINA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 76, de la calle Santa Mónica, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.20 m con Crisanto Hernández Lugo, al suroeste: 23.07 m con calle San Pablo, al sureste: 5.25 m con Santa Mónica, al noroeste: 12.13 m con Ruperta Chavelas Gutierrez y Yoana Pérez Mtz. Superficie 188.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14484/513/07, C. JOSE ENRIQUE CABRERA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 99, de la calle Higuera, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Florencio León, al sur: 20.00 m con Miguel Rizo, al oriente: 10.00 m con Margarita Anayeli Guzmán, al poniente: 10.00 m con calle Higuera. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14467/496/07, C. REYNA RIVERA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 7, de la calle Lirio, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con Luz María Sánchez Chávez, al suroeste: 9.00 m con calle Lirio, al sureste: 20.00 m con Reyna González Albarrán, al noroeste: 20.00 m con Justo Colula Morales. Superficie 195.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14489/518/07, C. SATURNINO HERNANDEZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3 de la manzana 58, de la calle Fresno, predio sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Francisco Sanabria Torres, al sureste: 10.00 m con José Antonio Barajas Fajardo, al suroeste: 20.00 m con Celia Ramírez, al noroeste: 10.00 m con calle Fresno. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14475/504/07, C. BUENAVENTURA URDIERA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 11, de la manzana número 35, de la calle Dalias, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Dalias, al sureste: 10.00 m con Rubén Ruiz Nicolás, al suroeste: 24.00 m con Juan Cisneros, al noroeste: 25.16 m con Esteban Gómez. Superficie 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. Núm. 14483/512/07, C. ROSA AGUILAR FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3 de la manzana 48 calle Santa María Guadalupe, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 8.70 m con Juan Maldonado Benítez, al suroeste: 9.95 m con Jaime González Santiago, al sureste: 10.29 m con calle Santa María de Guadalupe, al noroeste: 10.87 m con señora Rosa Labastida. Superficie 98.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4332.-13, 16 y 22 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5751/604/07, PATRICIA ANABELL HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México Teotihuacán Km. 33.5, Colonia Anáhuac Tepexpan, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.60 m con carretera libre México Pirámides s/n; al sur: 9.60 m con Via de Ferrocarril; al oriente: 18.50 m con Sección de Ferrocarriles; al poniente: 18.50 m con Ma. Magdalena Cornejo de Flores. Superficie de 177.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4374.-16, 22 y 27 noviembre.

Exp. 5752/605/07, JOSE EUDOXIO JUAREZ VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texcaltenco", ubicado en Av. Morelos número 205, Acolman, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 36.54 m con Jovita Espinosa; al sur: 24.36 m con Federico Rivero; al oriente: 24.36 m con Avenida Morelos; al poniente: 22.68 m con José Vega. Superficie de 716.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de noviembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4374.-16, 22 y 27 noviembre.

Exp. 133/04, JOAQUINA MEDINA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tehuehuetilla", ubicado en calle privada sin nombre, Col. Emiliano Zapata, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 18.00 m con Sotero Neyra; al sur: 18.00 m con calle privada sin nombre; al oriente: 20.00 m con Maribel Espinosa Medina; al poniente: 20.00 m con Josefa Alvarez Ramirez. Superficie de 360.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de octubre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4374.-16, 22 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 19276 DEL VOLUMEN CDLXXV DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ABEL ACEVES CASTELL, ADRIAN ACEVES CASTELL Y BARBARA PATRICIA ACEVES CASTELL, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE SILVA RAMIREZ VIUDA DE JAIME, QUIEN FALLECIO EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 1989, EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADA BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON EL SEÑOR IGNACIO JAIME RODRIGUEZ, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

4274.-9 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 161 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cincuenta y Uno, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 1686 (mil seiscientos ochenta y seis), volumen 46 (cuarenta y seis), de fecha cinco de noviembre del año dos mil siete, otorgada ante mí fe, se hace constar que la señora MARIA DEL CARMEN MURUETA GUZMAN, radicó en el instrumento referido la sucesión intestamentaria del señor RUBEN GONZALEZ HERNANDEZ, habiendo presentado el acta de defunción de este.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 05 de noviembre del año 2007.

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 161 DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN
DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
GODJ5809287353.

4300.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis, del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Que por escritura número "62,449", ante mí, el diecisiete de octubre del dos mil siete, se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora GUADALUPE NICASIO ESQUIVEL, y el señor ANGEL ANTONIO VARGAS NICASIO, también conocido como ANGEL ANTONIO VARGAS Y NICASIO, aceptó el nombramiento de ALBACEA, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

4311.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis, del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Que por escritura número "62,448", ante mí, el diecisiete de octubre del dos mil siete, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor LEONARDO VARGAS INFANTE, y la señora EUGENIA VARGAS NICASIO, aceptó el nombramiento de ALBACEA, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

4316.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 36,007 de fecha quince de octubre de dos mil siete, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAMIRO ALATORRE ESCOBEDO, en la cual los señores RAMIRO Y JAIME ERNESTO DE APELLIDOS ALATORRE CORDOBA, en su carácter de albacea y el segundo también en su carácter de heredero, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de octubre de 2007.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publíquese una sola vez.

1425-A1.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 36,001 de fecha quince de octubre de dos mil siete, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora BERTHA CORDOBA OCHOA TAMBIEN CONOCIDA COMO BERTHA CORDOBA OCHOA DE ALATORRE, en la cual los señores RAMIRO Y JAIME ERNESTO DE APELLIDOS ALATORRE CORDOBA, en su carácter de albacea y el segundo también en su carácter de heredero, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de octubre de 2007.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publíquese una sola vez.

1425-A1.-12 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En escritura número 49,637 cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y siete, de fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2007 dos mil siete, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores LUISA DOMINGUEZ ENRIQUEZ, MARIA JAIMES DOMINGUEZ, HONORATO JAIMES ENRIQUEZ, BASILISA JAIMES DOMINGUEZ, TEODULFO JAIMES DOMINGUEZ, LEONCIO JAIMES DOMINGUEZ Y MARGARITO MARIO JAIMES DOMINGUEZ, radicaron la sucesión INTESTAMENTARIA a bienes del señor ENRIQUE JAIMES JAIMES, exhibiéndome el Acta de Defunción de éste último, habiendo repudiado los señores MARIA JAIMES DOMINGUEZ, HONORATO JAIMES ENRIQUEZ, BASILISA JAIMES DOMINGUEZ, TEODULFO JAIMES DOMINGUEZ, LEONCIO JAIMES DOMINGUEZ Y MARGARITO MARIO JAIMES DOMINGUEZ sus derechos hereditarios a favor de la señora LUISA DOMINGUEZ ENRIQUEZ, así mismo aceptaron los propios señores LUISA DOMINGUEZ ENRIQUEZ Y LEONCIO JAIMES DOMINGUEZ, el cargo de Albaceas.

Los señores LUISA DOMINGUEZ ENRIQUEZ Y LEONCIO JAIMES DOMINGUEZ, en su carácter de Albaceas, manifiestan que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ATENTAMENTE

Toluca, Méx., a 31 de octubre de 2007.

Licenciado René Cutberto Santín Quiroz.-Rúbrica.
Notario Público Número 1 del Estado de México
con Residencia en Toluca, México.

4297.-12 y 22 noviembre.